



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO



**Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo**

330029321000834

**Del 16 al 31
de mayo de 2021**



2016, 8020/227/2021

15 4



RECIBIDO
18 MAYO 2021 13:18
HORA

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020- 43 2021

Ciudad de México a 17 de mayo de 2021.

*
RECIBIDO
18 MAYO 2021 (13)
FIRMA
GERE. ADMINISTRATIVO

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

Me refiero a su oficio número 6340/273/2021, a través del cual envía para dictamen jurídico el proyecto de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Peñón Blanco, Durango, con fotocopia de documentación soporte, el que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Importe de renta sin IVA	Superficie rentable en m ²
DURANGO	TME-4440-002/2021	SUCURSAL TELEGRÁFICA PEÑÓN BLANCO	01-01-2021 AL 31-12-2021	\$1,034.48	35.10

Al respecto, se emite el presente DICTAMEN JURÍDICO:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el numeral "8 PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES CUANDO TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO ES ARRENDATARIO" del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes jurídicos sobre los contratos de arrendamiento de inmuebles.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

DICTAMEN JURÍDICO

Del análisis al proyecto de contrato de arrendamiento y fotocopia de la documentación anexa, se advierte que, desde el punto de vista de su estructura legal, no contiene cláusulas contrarias a derecho, y fue elaborado con el formato específico de contrato de arrendamiento de inmueble para el año 2021, enviado por esta área jurídica, el cual fue hecho con base en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como, que el arrendador acredita tener facultades para suscribirlo,

Recebo copia
18-V-2021
Elena Alcazar



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 2021

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de arrendamiento que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones mismas que deberán ser solventadas e incorporadas al contrato, a fin de proteger los intereses del Organismo.

1.- Declaraciones de "TELECOMM"

Declaración II.2

Plasmar los datos del Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, con los que comparece a suscribir el contrato en comento, conforme al siguiente texto:

"El Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, Director de Administración de Telecomunicaciones de México, firma el presente contrato de conformidad con el nombramiento de 23 de noviembre de 2020, otorgado a su favor por la Mtra. María del Rocío Mejía Flores, Directora General de Telecomunicaciones de México, facultado para suscribir contratos de arrendamiento conforme a lo establecido en el numeral 27 fracciones XIV y XV del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México."

Declaración II.5

Se deberá modificar esta declaración, ya que el número de oficio que se menciona es incorrecto, para quedar de la manera siguiente:

"Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, "TELECOMM" cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal Num. 32201", debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se señala en el oficio 6000.-1009/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Administración."

Declaración II.6

Mencionar del artículo que corresponda del "ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2020.

2.- A efectos de unificar criterios por parte de Telecomm en su carácter de ARRENDATARIO, en cuanto a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, el Acta de Entrega-Recepción y el Acta de mejoras, adaptaciones y modificaciones deberá modificarse al día 31 de diciembre de 2020.

3.- En el apartado de firmas del arrendador eliminar la palabra persona física.





Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 43 2021

Adicionalmente se adjunta el anexo denominado Listado de documentos para revisión jurídica, en la cual se aprecia la relación de documentación que adjuntó al proyecto de contrato de arrendamiento del inmueble que se revisa.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado; en la inteligencia de que la observancia o inobservancia de los señalamientos plasmados en este dictamen, será de la única responsabilidad del área o de las áreas correspondientes.

Finalmente, se solicita atentamente que una vez formalizado el contrato y sus anexos, se remita a esta área jurídica un tanto de éste con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las "PARTES", para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa

Ccp. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos- Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto.- Subdirectora de la Dirección de la Red de Sucursales- Presente
Gerencia Estatal en Durango. - Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1159



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

STC
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 2021

Listado de documentos para revisión jurídica

Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Contrato número TME-4440-002/2021

Peñón Blanco, Durango.

#	Documento	Se adjunta	No se adjunta
1	Proyecto de Contrato de Arrendamiento	✓	
2	Copia fotostática del testimonio de la escritura pública del inmueble a arrendar;	✓	
3	Copia fotostática del instrumento notarial que contenga el acta constitutiva de la empresa que tenga el carácter de arrendador, tratándose de personas morales;	No Aplica	
4	Copia fotostática, en su caso, del poder notarial de la persona que pretenda suscribir el contrato en representación del arrendador	No Aplica	
5	Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal del arrendador	✓	
6	Copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma, del arrendador o representante legal;	✓	
7	Copia fotostática del comprobante de domicilio del arrendador;	✓	
8	Acta circunstanciada de la recepción del inmueble (en cuanto el contrato se haya celebrado);	✓	
9	Dictamen Valuatorio (Copia del dictamen de justipreciación del INDAABIN);	✓	
10	Oficio a través del cual el arrendador manifiesta la aceptación del arrendamiento	✓	
11	Copia fotostática de la boleta predial, correspondiente al último bimestre o periodo de pago;	✓	



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

STC
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



18 MAYO 2021 13:19

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 0050 2021

Ciudad de México a 17 de mayo de 2021.

* **telecomm.**
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO
18 MAYO 2021 13:19
FIRMA HORA

Dr. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

Me refiero a su oficio número 6340/273/2021, a través del cual envía para dictamen el proyecto de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en San Ignacio, Baja California Sur, con fotocopia de la documentación soporte, el que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Importe de renta sin IVA	Superficie rentable en m2
BAJA CALIFORNIA SUR	TME-GE-BCS-002/2021	SUCURSAL TELEGRÁFICA SAN IGNACIO	01-01-2021 AL 31-12-2021	\$2,812.00	35

Al respecto, se emite el presente DICTAMEN JURÍDICO:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el numeral "8 PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES CUANDO TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO ES ARRENDATARIO" del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes jurídicos sobre los contratos de arrendamiento de inmuebles.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

DICTAMEN JURÍDICO

Del análisis al proyecto de contrato de arrendamiento y fotocopia de la documentación anexa, se advierte que, desde el punto de vista de su estructura legal, no contiene cláusulas contrarias a derecho, y fue elaborado con el formato específico de contrato de arrendamiento de inmueble para el año 2021, enviado por esta área jurídica, el cual fue hecho con base en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como, que el arrendador acredita tener facultades para suscribirlo.

Recibida copia
18. V. 2021
Elena Alcantar
www.gob.mx/telecomm



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 0050 2021

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de arrendamiento que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones mismas que deberán ser solventadas e incorporadas al contrato, a fin de proteger los intereses del Organismo.

1.- II.- Declaraciones de "TELECOMM"

Declaración II.2

Deberá plasmar los datos del Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, con los que comparece a suscribir el contrato en comento, conforme al siguiente texto:

"El Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, Director de Administración de Telecomunicaciones de México, firma el presente contrato de conformidad con el nombramiento de 23 de noviembre de 2020, otorgado a su favor por la Mtra. María del Rocío Mejía Flores, Directora General de Telecomunicaciones de México, facultado para suscribir contratos de arrendamiento conforme a lo establecido en el numeral 27 fracciones XIV y XV del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México."

Declaración II.5

Se deberá modificar esta declaración ya que el dato del oficio es incorrecto, con el siguiente texto:

"Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, "TELECOMM" cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal Num. 32201 ", debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se señala en el oficio 6000.-1009/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Administración."

Declaración II.6

Debe mencionar del artículo que corresponda del "ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2020.

2.- A efectos de unificar criterios por parte de Telecomm en su carácter de ARRENDATARIO, en cuanto a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, el Acta de Entrega-Recepción y el Acta de mejoras, adaptaciones y modificaciones deberá modificarse al día 31 de diciembre de 2020.

4.- En el apartado de firmas del arrendador eliminar la palabra persona física representante legal, ya que comparece éste como autorizado de su copropietaria.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 0050 2021

Adicionalmente se adjunta el anexo denominado Listado de documentos para revisión jurídica, en la cual se aprecia la relación de documentación que adjuntó al proyecto de contrato de arrendamiento del inmueble que se revisa.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado; en la inteligencia de que la observancia o inobservancia de los señalamientos plasmados en este dictamen, será de la única responsabilidad del área o de las áreas correspondientes.

Finalmente, se solicita atentamente que una vez formalizado el contrato y sus anexos, se remita a esta área jurídica un tanto de éste con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las "PARTES", para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

RR/JCMC/YCO

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. -Director de Asuntos Jurídicos- Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. -Subdirectora de la Dirección de la Red de Sucursales- Presente
Lic. Claudio Burgin Torres. - Encargado de la Gerencia Estatal en Baja California Sur- Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1159



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

IZO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 0050 2021

Listado de documentos para revisión jurídica

Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Contrato número TME-GE-BCS-002/2021

San Ignacio, Baja California Sur

#	Documento	Se adjunta	No se adjunta
1	Proyecto de Contrato de Arrendamiento	✓	
2	Copia fotostática del testimonio de la escritura pública del inmueble a arrendar;	✓	
3	Copia fotostática del instrumento notarial que contenga el acta constitutiva de la empresa que tenga el carácter de arrendador, tratándose de personas morales;	No Aplica	
4	Copia fotostática, en su caso, del poder notarial de la persona que pretenda suscribir el contrato en representación del arrendador	No Aplica	
5	Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal del arrendador	✓	
6	Copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma, del arrendador o representante legal;	✓	
7	Copia fotostática del comprobante de domicilio del arrendador;	✓	
8	Acta circunstanciada de la recepción del inmueble (en cuanto el contrato se haya celebrado);	✓	
9	Dictamen Valuatorio (Copia del dictamen de justipreciación del INDAABIN);	✓	
10	Oficio a través del cual el arrendador manifiesta la aceptación del arrendamiento		X
11	Copia fotostática de la boleta predial, correspondiente al último bimestre o periodo de pago;	✓	

Handwritten mark in the top right corner.



RECEBIDO
18 MAYO 2021 13:17
HORA

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020- 051 2021

* **Telecom**
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO
Ciudad de México a 17 mayo de 2021.
18 MAYO 2021 13:17
FIRM: HORA
ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

Me refiero a su oficio número 6340/273/2021, a través del cual envía para dictamen jurídico 1 proyecto de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Villa Alberto, Baja California Sur, con fotostática de documentación soporte, el que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Importe de renta sin IVA	Superficie rentable en m2
BAJA CALIFORNIA SUR	TME-GE-BCS-003/2021	SUCURSAL TELEGRÁFICA VILA ALBERTO MULEGE	01-01-2021 AL 31-12-2021	\$5,98.69	58.82

Al respecto, se emite el presente DICTAMEN JURÍDICO:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el numeral "8 PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES CUANDO TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO ES ARRENDATARIO" del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes jurídicos sobre los contratos de arrendamiento de inmuebles.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

DICTAMEN JURÍDICO

Del análisis al proyecto de contrato de arrendamiento y fotocopia de la documentación anexa, se advierte que, desde el punto de vista de su estructura legal, no contiene cláusulas contrarias a derecho, y fue elaborado con el formato específico de contrato de arrendamiento de inmueble para el año 2021, enviado por esta área jurídica, el cual fue hecho con base en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como, que el arrendador acredita tener facultades para suscribirlo.



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 051 2021

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de arrendamiento que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones mismas que deberán ser solventadas e incorporadas al contrato, a fin de proteger los intereses del Organismo.

1.- II.- Declaraciones de "TELECOMM"

Declaración II.2

Deberá plasmar los datos del Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, con los que comparece a suscribir el contrato en comento, conforme al siguiente texto:

"El Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, Director de Administración de Telecomunicaciones de México, firma el presente contrato de conformidad con el nombramiento de 23 de noviembre de 2020, otorgado a su favor por la Mtra. María del Rocío Mejía Flores, Directora General de Telecomunicaciones de México, facultado para suscribir contratos de arrendamiento conforme a lo establecido en el numeral 27 fracciones XIV y XV del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México."

Declaración II.5

Se deberá modificar esta declaración ya que el dato del oficio es incorrecto, con el siguiente texto:

"Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, "TELECOMM" cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal Num. 32201 ", debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se señala en el oficio 6000.-1009/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Administración."

Declaración II.6

Debe mencionar del artículo que corresponda del "ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2020.

2.- A efectos de unificar criterios por parte de Telecomm en su carácter de ARRENDATARIO, en cuanto a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, el Acta de Entrega-Recepción y el Acta de mejoras, adaptaciones y modificaciones deberá modificarse al día 31 de diciembre de 2020.

4.- En el apartado de firmas del arrendador eliminar la palabra persona física representante legal, ya que comparece éste como autorizado de su copropietaria.





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 051 2021

Listado de documentos para revisión jurídica

Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Contrato número TME-GE-BCS-003/2021

Villa Alberto Mulege, Baja California Sur

#	Documento	Se adjunta	No se adjunta
1	Proyecto de Contrato de Arrendamiento	✓	
2	Copia fotostática del testimonio de la escritura pública del inmueble a arrendar;	✓	
3	Copia fotostática del instrumento notarial que contenga el acta constitutiva de la empresa que tenga el carácter de arrendador, tratándose de personas morales;	No Aplica	
4	Copia fotostática, en su caso, del poder notarial de la persona que pretenda suscribir el contrato en representación del arrendador	No Aplica	
5	Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal del arrendador	✓	
6	Copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma, del arrendador o representante legal;	✓	
7	Copia fotostática del comprobante de domicilio del arrendador;	✓	
8	Acta circunstanciada de la recepción del inmueble (en cuanto el contrato se haya celebrado);	✓	
9	Dictamen Valuatorio (Copia del dictamen de justipreciación del INDAABIN);	✓	
10	Oficio a través del cual el arrendador manifiesta la aceptación del arrendamiento		X
11	Copia fotostática de la boleta predial, correspondiente al último bimestre o periodo de pago;	✓	





Handwritten mark

RECIBIDO
18 MAYO 2021 13:16 HORA
CORRESPONDENCIA
MEXICANA SALIDA

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCF 8020- 052 /2021

*
Telecomm.
18 MAYO 2021 1:32 HORA
ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente De Administración Inmobiliaria
Presente.

Me refiero a su oficio número 6340.-283/2021, a través del cual envía para dictamen jurídico 01 proyecto de contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en el Estado de Puebla para el 2021 con fotostática de documentación soporte, del que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Importe de renta sin IVA	Superficie rentable en m ²
Puebla	N°01/2021	Sucursal Telegráfica Ciudad Serdán	01-01-2021 AL 31-12-2021	\$6,824.41	56.12

Al respecto, se emite el presente **DICTAMEN JURÍDICO**:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el numeral "8 PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES CUANDO TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO ES ARRENDATARIO" del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir Jictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes jurídicos sobre los contratos de arrendamiento de inmuebles.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

DICTAMEN JURÍDICO

Del análisis al proyecto de contrato de arrendamiento y fotocopia de la documentación anexa, es procedente la suscripción del presente instrumento contractual, en razón de que desde el punto vista de su estructura legal, no contiene cláusulas contrarias a derecho y fue elaborado con el formato específico de contrato de arrendamiento de inmueble para el año 2021, enviado por esta área jurídica, el cual fue hecho con base en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. así como, que el arrendador acredita tener facultades para suscribirlo.

*Recibir copia
18-V-2021
Elena Alcantara*



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCF 8020- 052 /2021

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de arrendamiento que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones las cuales deberán ser solventadas e incorporadas al mismo, a fin de proteger los intereses del Organismo.

1.- Proemio y Firmas

Deberá eliminar el nombre la C. P. María del Carmen Moncada Soto, debido a que no cuenta con facultades para suscribir el contrato de arrendamiento y sustituir por el Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo" en su carácter de Director de Administración.

2.-II.- Declaraciones de "TELECOMM"

Declaración II.2

Deberá plasmar los datos del Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, con los que comparece a suscribir el contrato en comento, conforme al siguiente texto:

"El Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, Director de Administración de Telecomunicaciones de México, firma el presente contrato de conformidad con el nombramiento de 23 de noviembre de 2020, otorgado a su favor por la Mtra. María del Rocío Mejía Flores, Directora General de Telecomunicaciones de México, facultado para suscribir contratos de arrendamiento conforme a lo establecido en el numeral 27 fracciones XIV y XV del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México."

Declaración II.6

Debe mencionar del artículo que corresponda del "ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2020.

3.- A efectos de unificar criterios por parte de Telecomm en su carácter de ARRENDATARIO, en cuanto a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, el Acta de Entrega-Recepción y el Acta de mejoras, adaptaciones y modificaciones deberá modificarse al día 31 de diciembre de 2020.

4.- En el apartado de firmas del arrendador eliminar la palabra representante legal, ya que comparece éste como autorizado de su copropietaria.

Cabe precisar que no se adjuntó copia del comprobante de domicilio, de la carta de autorización de la copropietaria y boleta predial, por lo que no fue posible verificar los datos plasmados.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

120
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCFA 8020- 052 /2021

Adicionalmente se adjunta el anexo denominado Listado de documentos para revisión jurídica, en la cual se aprecia la relación de documentación que adjuntó al proyecto de contrato de arrendamiento del inmueble que se revisa.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado; en la inteligencia de que la observancia o inobservancia de los señalamientos plasmados en este dictamen, será de la única responsabilidad del área o de las áreas correspondientes.

Finalmente, se solicita atentamente que una vez formalizado el proyecto de contrato y sus anexos, se remita a esta área jurídica un tanto de éste con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las "PARTES", para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

VOL. DAJ. 1156
RRR/JCMC/YCO

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval, Director de Asuntos Jurídicos-Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora de la Dirección de la Red de Sucursales. - Presente
C. Gustavo Flores Herrera. -Enc. de la Gerencia Estatal en Puebla. - Para su conocimiento



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCFA 8020- 052 /2021

Listado de documentos para revisión jurídica

Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Contrato número N°01/2021

Ciudad Serdán, Puebla

#	Documento	Se adjunta	No se adjunta
1	Proyecto de Contrato de Arrendamiento	✓	
2	Copia fotostática del testimonio de la escritura pública del inmueble a arrendar;		X
3	Copia fotostática del instrumento notarial que contenga el acta constitutiva de la empresa que tenga el carácter de arrendador, tratándose de personas morales;	NO APLICA	
4	Copia fotostática, en su caso, del poder notarial de la persona que pretenda suscribir el contrato en representación del arrendador	NO APLICA	
5	Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal del arrendador		X
6	Copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma, del arrendador o representante legal;	✓	
7	Copia fotostática del comprobante de domicilio del arrendador;		X
8	Acta circunstanciada de la recepción del inmueble (en cuanto el contrato se haya celebrado);	✓	
9	Dictamen Valuatorio (Copia del dictamen de justipreciación del INDAABIN);	✓	
10	Oficio a través del cual el arrendador manifiesta la aceptación del arrendamiento		X
11	Copia fotostática de la boleta predial, correspondiente al último bimestre o periodo de pago;		X



M

COMUNICACIONES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCF/8020-0053/2021

Ciudad de México, a 17 de mayo del 2021.

Lic. Jesús Marcelo Castillo Ezeta
Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Seguros Patrimoniales
Presente

En atención a su oficio número 6320.-1080/2021 de fecha 19 de abril de 2021, recibido en esta área jurídica el 28 de abril de la misma anualidad, por cual hace del conocimiento el contenido del escrito de fecha 14 de enero de 2021, por el cual el despacho Quorum Adjusters (Seguros Afirme) le comunica la improcedencia de algunos equipos correspondientes al siniestro No. 071829405, relacionado con el Contrato GJCCCF/005/2018/GA, de acuerdo con las condiciones especiales que afectan la Póliza de Seguro Integral Todo Bien, Todo Riesgo a Primero Riesgo No. 0701-015597-00, siniestro ocurrido el día 27 de enero de 2018, en el Telepuerto de Tulancingo Hidalgo.

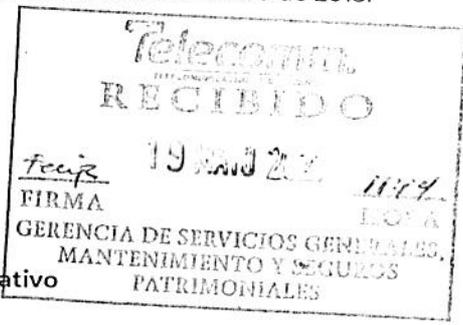
Sobre el particular me permito hacer de su conocimiento que, una vez analizadas las constancias remitidas a esta área jurídica, se concluye que las mismas resultan insuficientes para conocer cuáles fueron los elementos considerados por la aseguradora, para determinar la improcedencia de diversos bienes.

Por lo anterior y con la finalidad de dar una opinión jurídica certera, solicito amablemente su colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, y sean remitidas a esta unidad administrativa copia simple de todos los documentos que fueron enviados a la aseguradora a través del oficio número 6320.-277/2020 de fecha 23 de enero de 2020, así como el dictamen técnico realizado por GIMSA Construcciones Integrales del Golfo, S.A. de C.V. y su interpretación que se menciona en el "Acta de Hechos" de fecha 29 de enero de 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo



C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. -Director de Asuntos Jurídicos. - Presente

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Lic. Itzel Hernández Meza
Elaboró: Alma Fernanda González Romero



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

Of. – GJCCCF/8020. - 0054 /2021

Ciudad de México, a 14 de mayo del 2021

Telecomm
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

2021 MAY 18 PM 1: 27

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Por instrucciones superiores y en atención a su oficio No. 6000.-0654/2021 el día 10 de mayo del año en curso, por el cual, remite para opinión jurídica el proyecto de Contrato Abierto Plurianual y documentación en copia simple con sólo rubrica sin leyenda de cotejo, derivado de un procedimiento de Adjudicación Directa Nacional para la prestación de **"Servicio de 6 MHz de segmento satelital para operación de la Red TELSAT"**, que a continuación se detalla:

No. de contrato	Nombre del Proveedor	Importe S/IVA	Vigencia
GJCCCF/011/2021/GA	Speedcast Communications de México, S. de R. L. de C.V..	\$128,960.00 USD (Dólares Americanos)	21/04/2021 al 31/12/2021

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

Es de mencionarse que esta área jurídica ha asignado al proyecto de contrato que se revisa el número **GJCCCF/011/2021/GA**, con la finalidad de que sea incorporado al documento que se llegue a formalizar.

De lo expuesto y fundado, una vez revisado y analizado el instrumento contractual de referencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracciones I, III y XIII del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1 del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia referida, descritas en el Manual de Organización Institucional de este Organismo, comunico a usted lo siguiente:



1.-El Registro Federal de Causantes, expedido el **11 de febrero de 2020**, por el Servicio de Administración Tributaria, que se incluyó en la Declaración II.9, corresponde a "**Speedcast Communications de México**", y la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida el **03 de marzo del 2021**, por el Servicio de Administración Tributaria corresponde a "**Speedcast Comunicatons Servicios de México, S. de R.L. de C. V.**".

Por lo anterior, queda bajo la más estricta responsabilidad de esa Gerencia, obtener la documentación que corresponda a la empresa proveedora y cerciorarse que los datos que se plasmen en las Declaraciones II.8 y II.9, sean correctos, en el entendido de que deberá enviar copia cotejada de la **Opinión del SAT** y la **Cédula de Identificación Fiscal de la empresa proveedora**.

2.- El domicilio señalado en la Declaración II.10, corresponde al señalado en el Registro Federal de Causantes de "**Speedcast Communications de México**", expedido el **11 de febrero de 2020**, por el Servicio de Administración Tributaria, si bien es cierto el domicilio es convencional, es necesario que se cerciore de que efectivamente es el domicilio de la empresa proveedora, en el entendido de que debe enviar copia cotejada del documento que así lo acredite a esta área jurídica.

3.- Omitió enviar la escritura Pública No. 13,969 del 31 de julio de 2018, quedando bajo la responsabilidad de esa Gerencia de cerciorarse de los datos que se contienen en el quinto párrafo de la Declaración II.1, debido a que es necesario tener una plena identificación de la empresa con la que se contrata, en el entendido de que debe remitir dicho documento en copia coteja a esta área jurídica.

Asimismo, hago de su conocimiento lo siguiente:

Se hace hincapié, de que el área requirente, es responsable del contenido de la Justificación y del Anexo Técnico-Económico, que forman parte del proyecto de contrato que se revisa, debido a que la precisión y especificación de todas y cada una de las características, requerimientos, precio unitario y total, así como las particularidades de los servicios objeto del proyecto de contrato; fueron revisados desde el punto de vista técnico-económico por el área requirente.

Se hace constar que, en el proemio y apartado de firmas del contrato, se señala como Administrador del Contrato al C. Anselmo Alvarado Reséndiz, sin embargo, en el Anexo Técnico, se señala al Mtro. Julián Domínguez López Portillo, Director de Administración. Lo anterior se hace constar para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.



Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales invocadas, con el presente dictamen se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, se solicita atentamente a esa Gerencia que, una vez formalizado el proyecto de contrato de mérito, remita a esta área jurídica un tanto de éste y los anexos con firmas y rúbricas autógrafas de los que intervienen en el mismo, y en su caso copia cotejada de la fianza de cumplimiento para revisión.

Se emite la presente opinión, sin perjuicio de que se observe estrictamente la normatividad que, para efectos de pago de obligaciones contraídas con motivo de la celebración del proyecto de contrato analizado, que se señala en el Procedimiento de Pago de Compromisos Establecidos con Proveedores y Terceros del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Pagos, y demás lineamientos y disposiciones aplicables vigentes en la Entidad.

En su caso queda bajo la responsabilidad del servidor público, encargado de la realización de los trámites de pago correspondientes, el atraso del plazo establecido para tal efecto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y
lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

El presente dictamen, se efectúa con independencia de las medidas que en su caso se sirvan adoptar en términos del DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

VOL. DAJ. 1302
RRR/MMMM/CMR

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.

COMUNICACIONES

Telecomm
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCFA/8020-0055/2021

Ciudad de México, a 14 de mayo del 2021

Telecomm
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

2021 MAY 20 PM 5:22

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

Mtro. Julián Domínguez López Portillo

Director de Administración.

Presente

Por instrucciones superiores y en atención a su oficio No. 6000.-0646/2021 recibido el 10 de mayo del año en curso, mediante el cual remite para opinión jurídica, el proyecto de Contrato Abierto y documentación, derivado del procedimiento de adjudicación mediante **Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional No. IA-0009KCZ002-E13-2021**, para el "Servicio de Sanitización", que a continuación se detalla:

No. de contrato	Nombre del Proveedor	Importe S/IVA	Vigencia
GJCCCFA/010/2021/GA	Sanycontrol de México, S.A. de C.V.	\$1'095,258.62	27/04/2021 al 31/12/2021

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

Es de mencionarse que esta área jurídica ha asignado al proyecto de contrato que se revisa el número **GJCCCFA/011/2021/GA**, con la finalidad de que sea incorporado al documento que se llegue a formalizar.

De lo expuesto y fundado, una vez revisado y analizado el instrumento contractual de referencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracciones I, III y XIII del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1 del Capítulo de Funciones inherentes a la



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCFA/8020-0055/2021

Gerencia referida, descritas en el Manual de Organización Institucional de este Organismo, comunico a usted lo siguiente:

1. En la Declaración I.2, se debe indicar el cargo del Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, como "...Representante legal del Organismo **y en su carácter de Director de Administración**, firma el presente **contrato** de conformidad **con el poder...**"; lo anterior en razón de que la redacción actual, equívocamente atribuye el cargo de Director de Administración al Notario y se refiere al instrumento contractual como convenio en lugar de Contrato.
2. En la Declaración I.3, se debe precisar la fecha del Oficio de Suficiencia Presupuestal 22, que es el **18 de febrero de 2021**.
3. En la Cláusula Décima Sexta. Pena convencional, en su párrafo tercero, **se debe precisar a cuál disposición legal (ley, reglamento) se refiere al citar "el numeral V, inciso C"**.
4. En el numeral I de la **Cláusula Vigésima**, se debe precisar que es la **cláusula Novena**, la que se refiere a la **póliza de responsabilidad civil** y, no la décima como quedó asentado en el proyecto de contrato.

Así mismo, se reitera lo siguiente:

En relación al contenido de la justificación del área requirente y los anexos Técnico y Económico del proyecto de contrato que se revisa, se hace hincapié en que el área solicitante es la responsable de la precisión y especificación de todas y cada una de las características y particularidades que deberán tener los servicios objeto del proyecto de contrato en revisión; haciéndose notar que los anexos que forman parte integrante del mencionado proyecto, fueron revisados desde el punto de vista técnico y económico por las áreas correspondientes.

Se solicita atentamente a esa Gerencia que, una vez formalizado el proyecto de contrato de mérito, se remita a esta área jurídica un tanto de éste y los anexos con firmas y rúbricas autógrafas de los que intervienen en el mismo, para su guarda y custodia en el expediente

COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCFA/8020-0055/2021

respectivo, así como copia cotejada de la fianza de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil para revisión.

Se emite la presente opinión, sin perjuicio de que se observe estrictamente la normatividad que, para efectos de pago de obligaciones contraídas con motivo de la celebración del proyecto de contrato analizado, se establecen en el Procedimiento de Pago de Compromisos Establecidos con Proveedores y Terceros del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Pagos, y demás lineamientos y disposiciones aplicables vigentes en la Entidad.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes _____

Revisó: Lic. María Mercedes Márquez Márquez. _____

Elaboró: Cristina del Moral Ramón _____

VOL. DAJ. 1299

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. – Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

Of. - GJCCCFA/8020. - 0056/2021

Ciudad de México, a 17 de mayo del 2021

Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Por instrucciones superiores y en atención a su oficio No. 6000.-0668/2021 el día 12 de mayo del año en curso, por el cual, remite para opinión jurídica el proyecto de Contrato Específico y Abierto y documentación en copia simple con sólo rubrica sin leyenda de cotejo, derivado de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la prestación de "Servicio Integral de Jardinería en las Áreas Verdes en Inmuebles de Telecomunicaciones de México", que a continuación se detalla:

Table with 4 columns: No. de contrato, Nombre del Proveedor, Importe S/IVA, Vigencia. Row 1: GJCCCFA/012/2021/GA, Rodolfo Herrero Romero, \$1'905,152.75, 23./04/2021 al 31/12/2021

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

Vertical stamps: DIRECCION DE ADMINISTRACION, 2021 MAY 20 PM 1:59, Telecomm.



Es de mencionarse que esta área jurídica ha asignado al proyecto de contrato el número **GJCCCFA/012/2021/GA**, con la finalidad de que sea incorporado al documento que se llegue a formalizar.

De lo expuesto y fundado, una vez revisado y analizado el instrumento contractual de referencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracciones I, III y XIII del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1 del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia referida, descritas en el Manual de Organización Institucional de este Organismo, comunico a usted lo siguiente:

1.- Es necesario incluir al proveedor la siguiente Declaración:

"Mediante escrito de fecha _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la "LAASSP".

2.- En la cláusula Primera denominada Objeto debe complementarse de acuerdo con el modelo de contrato específico autorizado, con el siguiente texto:

*"..., en adelante **"EL SERVICIO"**, y demás condiciones que al efecto se detallan en los anexos indicados en la Cláusula Segunda, los que debidamente rubricados y firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento contractual.*

Asimismo, hago de su conocimiento lo siguiente:

Se hace hincapié, de que el área requirente, es responsable del contenido de la Justificación y del Anexo Técnico-Económico, que forman parte del proyecto de contrato que se revisa, debido a que la precisión y especificación de todas y cada una de las características, requerimientos, precio unitario y total, así como las particularidades de los servicios objeto del proyecto de contrato; fueron revisados desde el punto de vista técnico-económico por el área requirente.

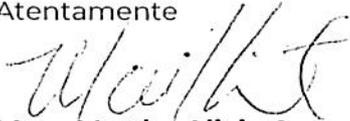


Of. - GJCCCFA/8020. - 0056/2021

En su caso queda bajo la responsabilidad del servidor público, encargado de la realización de los trámites de pago correspondientes, el atraso del plazo establecido para tal efecto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente



Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y
lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

El presente dictamen, se efectúa con independencia de las medidas que en su caso se sirvan adoptar en términos del DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

VOL. DAJ. 1417
RRR/MMMM/CMR

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



2021 MAY 20 PM 1: 58

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Handwritten signature and initials

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

Of. - GJCCCFA/8020. - 0057 /2021

Ciudad de México, a 17 de mayo del 2021

Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

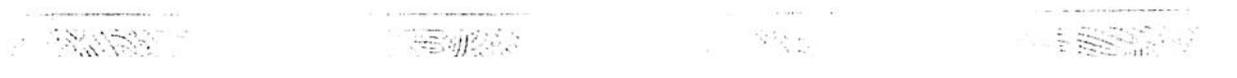
Por instrucciones superiores y en atención a su oficio No. 6000.-0669/2021 el día 12 de mayo del año en curso, por el cual, remite para opinión jurídica el proyecto de Contrato Específico y Abierto y documentación cotejada, derivado de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la prestación de "Servicio Integral de Fumigación en Inmuebles de Áreas Centrales de Telecomunicaciones de México", que a continuación se detalla:

No. de contrato	Nombre del Proveedor	Importe S/IVA	Vigencia
GJCCCFA/013/2021/GA	Fum Killer PLuss, S.A. de C.V..	\$237,758.62	23/04/2021 al 31/12/2021

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

Es de mencionarse que esta área jurídica ha asignado al proyecto de contrato que se revisa el número GJCCCFA/013/2021/GA, con la finalidad de que sea incorporado al documento que se llegue a formalizar.

De lo expuesto y fundado, una vez revisado y analizado el instrumento contractual de referencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracciones I, III y XIII del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1 del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia referida, descritas en el Manual de Organización Institucional de este Organismo, comunico a usted lo siguiente:





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



1.- En la Declaración II.3, es necesario incluir los datos de la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, expedida a favor del C. Raúl Tostado Díaz Barreiro.

2.- Es necesario incluir al proveedor la siguiente Declaración:

"Mediante escrito de fecha _____ manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la "LAASSP".

3.- En la cláusula Primera denominada Objeto debe complementarse de acuerdo con el modelo de contrato específico autorizado, con el siguiente texto:

"..., en adelante "EL SERVICIO", y demás condiciones que al efecto se detallan en los anexos indicados en la Cláusula Segunda, los que debidamente rubricados y firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento contractual.

Asimismo, hago de su conocimiento lo siguiente:

Se hace hincapié, de que el área requirente, es responsable del contenido de la Justificación y del Anexo Técnico-Económico, que forman parte del proyecto de contrato que se revisa, debido a que la precisión y especificación de todas y cada una de las características, requerimientos, precio unitario y total, así como las particularidades de los servicios objeto del proyecto de contrato; fueron revisados desde el punto de vista técnico-económico por el área requirente.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente dictamen se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, se solicita atentamente a esa Gerencia que, una vez formalizado el proyecto de contrato de mérito, remita a esta área jurídica un tanto de éste y los anexos con firmas y rúbricas autógrafas de los que intervienen en el mismo, y en su caso copia cotejada de la fianza de cumplimiento para revisión.

Se emite la presente opinión, sin perjuicio de que se observe estrictamente la normatividad que, para efectos de pago de obligaciones contraídas con motivo de la celebración del proyecto de contrato analizado, que se señala en el Procedimiento de Pago de Compromisos Establecidos con Proveedores y Terceros del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Pagos, y demás lineamientos y disposiciones aplicables vigentes en la Entidad.



Of. - GJCCCFA/8020. - 0057 /2021

En su caso queda bajo la responsabilidad del servidor público, encargado de la realización de los trámites de pago correspondientes, el atraso del plazo establecido para tal efecto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y
lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

El presente dictamen, se efectúa con independencia de las medidas que en su caso se sirvan adoptar en términos del DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

VOL. DAJ. 1418
RRR/MMMM/CMR

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.



2021 MAY 24 AM 10:19

COMUNICACIONES

Telecomm.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCFA/8020.0058/2021

Ciudad de México, a 17 de mayo del 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Me refiero a su oficio 6310.-0673/2021 recibido el 14 de mayo del año en curso, por el cual, remite documentación y solicita la revisión del proyecto de Contrato y documentación, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, para la contratación del servicio para "la Continuidad del sistema de protección y seguridad informática", que a continuación se detalla:

No. de Contrato	Nombre del Proveedor	Importe S/ IVA	Vigencia
GJCCCFA/014/2020/GA	Software Express, S.A. de C.V.	\$10'640,000.00	01/05/2021 al 31/12/2021

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

Es de mencionarse que esta área jurídica ha asignado al proyecto de contrato que se revisa el número GJCCCFA/014/2021/GA, con la finalidad de que sea incorporado al documento que se llegue a formalizar.

De lo expuesto y fundado, una vez revisado y analizado el instrumento contractual de referencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracciones I, III y XIII del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1 del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia referida, descritas en el Manual de Organización Institucional de este Organismo, comunico a usted lo siguiente:

1. Atendiendo al procedimiento se debe insertar la siguiente Declaración, así como remitir el escrito correspondiente del proveedor, de conformidad con el modelo de contrato aprobado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para el presente ejercicio fiscal:

COMUNICACIONES

Telecomm
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCFA/8020.0058/2021

"II.11 Que para los efectos de lo previsto por los artículos 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo protesta de decir verdad manifiesta que el tipo de estratificación que le corresponde es el de _____."

2. Se debe insertar la Cláusula **"Deducciones por cumplimiento parcial o deficiente de los servicios"**, adecuando el modelo de contrato aprobado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para el presente ejercicio fiscal, a las Deductivas previstas en el Anexo Técnico del Organismo, página 26.

Así mismo, se reitera lo siguiente:

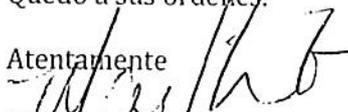
En relación al contenido de la justificación del área requirente y los anexos Técnico y Económico del proyecto de contrato que se revisa, se hace hincapié en que el área solicitante es la responsable de la precisión y especificación de todas y cada una de las características y particularidades que deberán tener los servicios objeto del proyecto de contrato en revisión; haciéndose notar que los anexos que forman parte integrante del mencionado proyecto, fueron revisados desde el punto de vista técnico y económico por las áreas correspondientes.

Se solicita atentamente a esa Gerencia que, una vez formalizado el proyecto de contrato de mérito, se remita a esta área jurídica un tanto de éste y los anexos con firmas y rúbricas autógrafas de los que intervienen en el mismo, para su guarda y custodia en el expediente respectivo, así como copia cotejada de la fianza de cumplimiento para revisión.

Se emite la presente opinión, sin perjuicio de que se observe estrictamente la normatividad que, para efectos de pago de obligaciones contraídas con motivo de la celebración del proyecto de contrato analizado, se establecen en el Procedimiento de Pago de Compromisos Establecidos con Proveedores y Terceros del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Pagos, y demás lineamientos y disposiciones aplicables vigentes en la Entidad.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente


Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Fecha:
Año:

Comuniqué

Comuniqué

Comuniqué

Comuniqué



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCFA/8020.0058/2021

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Revisó: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón

A handwritten signature in black ink, followed by three horizontal lines, likely representing a signature line or a stamp.

VOL. DAJ. 1419

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. – Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.

COMUNICACIONES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

Of. – GJCCCF/8020. - 0059 /2021

Ciudad de México, a 17 de mayo del 2021

Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Por instrucciones y en atención a su oficio No. 6000.-0674/2021 el día 14 de mayo del año en curso, por el cual, remite para opinión jurídica el proyecto de Contrato Específico y Abierto y documentación en copia simple con sólo una rubrica sin leyenda de cotejo, derivado de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la prestación de **"Servicio Integral de Limpieza en Inmuebles y sus Contenidos de Telecomunicaciones de México"**, que a continuación se detalla:

No. de contrato	Nombre del Proveedor	Importe S/IVA	Vigencia
GJCCCF/015/2021/GA	Rapax, S.A. de C.V..	\$743,581.35	01/05/2021 al 31/12/2021

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

Es de mencionarse que esta área jurídica ha asignado al proyecto de contrato que se revisa el número **GJCCCF/015/2021/GA**, con la finalidad de que sea incorporado al documento que se llegue a formalizar.

De lo expuesto y fundado, una vez revisado y analizado el instrumento contractual de referencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracciones I, III y XIII del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1 del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia referida, descritas en el Manual de Organización Institucional de este Organismo, comunico a usted lo siguiente:

1.- En la Declaración II.1, es necesario incluir la fecha de registro, esto es, el 01 de diciembre de 2017.

Av. de las Telecomunicaciones, CDMX.

Dr. Edmundo Julián Domínguez López Portillo

5990 1100

telecom



2.- En la cláusula Primera denominada Objeto debe complementarse de acuerdo con el modelo de contrato específico autorizado, con el siguiente texto:

"... en adelante "EL SERVICIO", y demás condiciones que al efecto se detallan en los anexos indicados en la Cláusula Segunda, los que debidamente rubricados y firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento contractual.

3.- En la cláusula Octava. Garantía de cumplimiento debe incluirse la Declaración 9, y un párrafo después de las Declaraciones, como se precisa a continuación:

9.- Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento de contrato específico será (DIVISIBLE/INDIVISIBLE) considerando el tipo de obligaciones originadas por la prestación de "EL SERVICIO" descrito en el _____ (APARTADO, SECCIÓN O ANEXO).

Así mismo, debe eliminarse el párrafo Sexto, en razón que su contenido se ha considerado en el párrafo Décimo Primero de esta cláusula.

De igual forma, debe eliminarse el párrafo Octavo y sus incisos a), b), c) y d), debido a que su contenido, es considerado en las Declaraciones que debe contener la fianza en esta misma cláusula.

4.- El contenido del penúltimo y último párrafo de la cláusula Décima Sexta. Procedimiento de rescisión, deben eliminarse, debido a que están incluidos en el primer párrafo de la cláusula Décima Séptima denominada Procedimiento de Rescisión.

Asimismo, hago de su conocimiento lo siguiente:

Se hace hincapié, de que el área requirente, es responsable del contenido del Anexo Técnico-Económico, que forman parte del proyecto de contrato que se revisa, debido a que la precisión y especificación de todas y cada una de las características, requerimientos, precio unitario y total, así como las particularidades de los servicios objeto del proyecto de contrato; fueron revisados desde el punto de vista técnico-económico por el área requirente.

07 59

COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente dictamen se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, se solicita atentamente a esa Gerencia que, una vez formalizado el proyecto de contrato de mérito, remita a esta área jurídica un tanto de éste y los anexos con firmas y rúbricas autógrafas de los que intervienen en el mismo, y en su caso copia cotejada de la fianza de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil para revisión.

Se emite la presente opinión, sin perjuicio de que se observe estrictamente la normatividad que, para efectos de pago de obligaciones contraídas con motivo de la celebración del proyecto de contrato analizado, que se señala en el Procedimiento de Pago de Compromisos Establecidos con Proveedores y Terceros del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Pagos, y demás lineamientos y disposiciones aplicables vigentes en la Entidad.

En su caso queda bajo la responsabilidad del servidor público, encargado de la realización de los trámites de pago correspondientes, el atraso del plazo establecido para tal efecto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y
lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

El presente dictamen, se efectúa con independencia de las medidas que en su caso se sirvan adoptar en términos del DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

VOL. DAJ. 1420
RRR/MMMM/CMR

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.

M

COMUNICACIONES



Telecomm.
 TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

03 JUN. 2021

DIRECCIÓN DE LA
 RED TRONCAL

Recibido: *9* Hora: *11:40*

Dirección de Asuntos Jurídicos
 Gerencia Jurídica para Contratos y lo
 Contencioso Civil Fiscal y Administrativo
 OF.- GJCCCF/8020-0061/2021

Ciudad de México, a 17 de mayo del 2021.

Mtro. **Sigfrido Pavón Hernández**
 Director General de Tecnologías de la Información
 Consejo de la Judicatura Federal
 Presente

Me refiero al juicio ordinario civil federal radicado en la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, expediente 1/2018, promovido por el Consejo de la Judicatura Federal en contra de Telecomunicaciones de México.

En seguimiento al asunto que nos ocupa y con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por la H. Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el pasado 22 de enero de 2020, me permito remitir a Usted el proyecto de *Adenda al contrato de reconocimiento de la cesión del convenio CMPS/IP/015/2013*, en formato PDF y Word con las modificaciones concedidas en la sentencia referida y 18 anexos digitalizados que la integran, lo anterior, para sus amables consideraciones

Reitero que me encuentro a su disposición en el correo electrónico siguiente: martha.correa@telecomm.gob.mx, así como los números de teléfono 50901100 ext. 1118, 1705 y 1706.

Atentamente

Mtra. **Martha Alicia Correa Landa**
 Gerente Jurídico para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

C.c.p. MBA. Francisco de Jesús Castro Cabrera.- Director de la Red Troncal.- Para su conocimiento
 Lic. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos.- Presente

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes.
 Lic. Itzel Hernández Meza
 Elaboró: Alma Fernanda González Romero

10 JUN 2021
 C/ANEXOS



18 MAYO 2021 17:20

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.-0069 2021

62



Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente De Administración Inmobiliaria
Presente.

Me refiero a su oficio número 6340/288/2021, a través del cual envía para dictamen jurídico 1 proyecto de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Aquismón, San Luis Potosí, con fotostática de documentación soporte, del que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Importe de renta sin IVA	Superficie rentable en m ²
SAN LUIS POTOSI	010/2021	SUCURSAL TELEGRÁFICA AQUISMÓN, SLP	01-01-2021 AL 31-12-2021	\$3,671.46	28.00

Al respecto, se emite el presente **DICTAMEN JURÍDICO**:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el numeral "8 PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES CUANDO TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO ES ARRENDATARIO" del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes jurídicos sobre los contratos de arrendamiento de inmuebles.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

DICTAMEN JURÍDICO

Rosalva Espinosa
18-V-2021
Elena Alcantara



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.-0063 2021

Del análisis al proyecto de contrato de arrendamiento y fotocopia de la documentación anexa, es procedente la suscripción del presente instrumento contractual, en razón de que desde el punto de vista de su estructura legal, no contiene cláusulas contrarias a derecho y fue elaborado con el formato específico de contrato de arrendamiento de inmueble para el año 2021, enviado por esta área jurídica, el cual fue hecho con base en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. así como, que el arrendador acredita tener facultades para suscribirlo.

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de arrendamiento que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones las cuales deberán ser solventadas e incorporadas al mismo, a fin de proteger los intereses del Organismo.

1.- Declaraciones del "ARRENDADOR"

Declaración I.2

Conforme a lo manifestado por esta área jurídica en el oficio 8020.-1653/2020, (se adjunta copia para pronta referencia), la carta poder fechada el 2 de enero de 2018, deberá ser ratificada ante Notario Público, con fundamento en el artículo 2385 del Código Civil del Estado de San Luis Potosí.

2.- Declaraciones de "TELECOMM"

Declaración II.3 Deberá señalar al servidor público que fungirá como administrador y verificador del contrato de arrendamiento.

Declaración II.6

Deberá hacer mención del artículo que corresponda al **ACUERDO** por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales. **vigente**, de fecha 24 de noviembre de 2021.

3.- A efectos de unificar criterios por parte de Telecomm en su carácter de ARRENDATARIO, en cuanto a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, el Acta de Entrega-Recepción y el Acta de mejoras, adaptaciones y modificaciones deberá modificarse al día 31 de diciembre de 2020.

Adicionalmente se adjunta el anexo denominado Listado de documentos para revisión jurídica, en la cual se aprecia la relación de documentación que adjuntó al proyecto de contrato de arrendamiento del inmueble que se revisa.

10/11/21

10/11/21

10/11/21

10/11/21

10/11/21



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.-0000 2021
62

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado; en la inteligencia de que la observancia o inobservancia de los señalamientos plasmados en este dictamen, será de la única responsabilidad del área o de las áreas correspondientes.

Finalmente, se solicita atentamente que una vez formalizado el proyecto de contrato y sus anexos, se remita a esta área jurídica un tanto de éste con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las "PARTES", para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

VOL. DAJ. 1243

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Elaboró: Lic. Moisés Bautista Pérez

C.C.p. Lic. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos.-Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto.- Subdirectora de la Dirección I de la Red de Sucursales.- Presente
Gerencia Estatal en San Luis Potosí - Para su conocimiento

Listado de documentos para revisión jurídica

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a list of documents or a signature block.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.-0063 2021

Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Contrato número 010/2021

Aquismón, San Luis Potosí.

#	Documento	Se adjunta	No se adjunta
1	Proyecto de Contrato de Arrendamiento	✓	
2	Copia fotostática del testimonio de la escritura pública del inmueble a arrendar;	✓	
3	Copia fotostática del instrumento notarial que contenga el acta constitutiva de la empresa que tenga el carácter de arrendador, tratándose de personas morales;	No aplica	
4	Copia fotostática, en su caso, del poder notarial de la persona que pretenda suscribir el contrato en representación del arrendador		X
5	Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal del arrendador	✓	
6	Copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma, del arrendador o representante legal;	✓	
7	Copia fotostática del comprobante de domicilio del arrendador;	✓	
8	Acta circunstanciada de la recepción del inmueble (en cuanto el contrato se haya celebrado);	✓	
9	Dictamen Valuatorio (Copia del dictamen de justipreciación del INDAABIN);	✓	
10	Oficio a través del cual el arrendador manifiesta la aceptación del arrendamiento	✓	
11	Copia fotostática de la boleta predial, correspondiente al último bimestre o periodo de pago;	✓	



*
FIRMA
ADMINISTRACION INMOBILIARIA

10:58

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 2021

Ciudad de México a 18 de mayo de 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente.

En atención a su similar número 6000.-0660/2021 de fechas 11 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la suscripción por parte del Director de Asuntos Jurídicos de 7 contratos de arrendamiento en 5 tantos, del Estado de Chiapas, por instrucciones superiores me permito remitir a Usted 7 Contratos de Arrendamiento originales en 5 tantos cada uno, debidamente firmados y rubricados los cuales se describen a continuación:

- Sucursal Telegráfica Cacahoatan.
Sucursal Telegráfica Ciudad Hidalgo
Sucursal Telegráfica Huixtla
Sucursal Telegráfica Ocosingo
Sucursal Telegráfica Palenque
Sucursal Telegráfica Pichucalco
Sucursal Telegráfica San Cristóbal de las Casas

No omito mencionar, que se toma nota de las modificaciones realizadas a los proyectos de contratos que fueron remitidos a esta Dirección, respecto del modelo enviado por esta área jurídica, en virtud de las diferencias existentes entre los mismos, no obstante, las cuales no inciden para su formalización.

Mucho agradeceré a Usted que una vez concluido el proceso de formalización, sean remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos una copia de cada uno de los contratos firmados con sus anexos, para incorporarlos en su expediente respectivo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

RRR//YCO

Vol. 0660

Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
19 MAYO 2021
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO A LAS 9:00

DIRECCION DE ADMINISTRACION CIVIL Y FISCAL

2021 MAY 18 PM 5:18

Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

- C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora de la Red de Sucursales. - Presente
Mtra. Mónica León Perea. - Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Presente
Arq. América Aguirre Sánchez. Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. -Para su conocimiento

1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

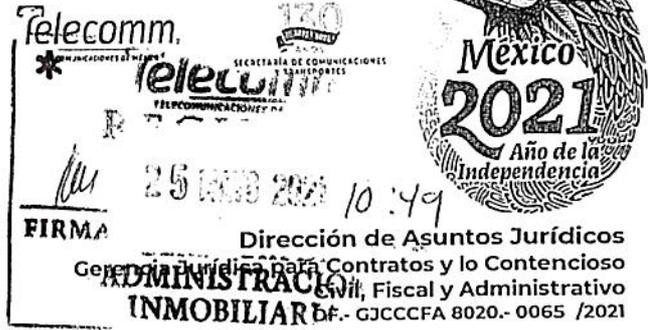
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Ciudad de México a 18 de mayo de 2021.

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

Me refiero a su oficio número 6340.-313/2021, a través del cual, envía para dictamen jurídico, entre otros, el proyecto de contrato de comodato de un inmueble ubicado en Tamazula, Durango, con fotostática de documentación soporte, del que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Domicilio
Durango	10032/2021	OFICINA TELEGRÁFICA TAMAZULA, DURANGO.	16/MAR/20 AL 2022	Calle Independencia número 16, local 1, Col. Centro, C.P. 34580, Municipio de Tamazula, Durango.

Al respecto, se emite el presente **DICTAMEN JURÍDICO**:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes sobre los contratos de comodato de inmuebles.

De lo expuesto y fundado, de la lectura al proyecto de contrato de comodato de inmueble ubicado en el Estado de Durango, se concluye que no contiene cláusulas contrarias a derecho, apegándose la relación contractual a lo estipulado en el Código Civil Federal.

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de comodato que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones las cuales deberán ser solventadas e incorporadas al mismo, a fin de proteger los intereses del Organismo.

Declaraciones de "El Ayuntamiento"

Declaración I.2

- Se deberá además fundamentar en esta declaración con el artículo 52 fracción, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el que faculta al



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCFCA 8020.- 0065 /2021

Presidente Municipal para firmar el presente contrato de comodato, adicionando el siguiente texto:

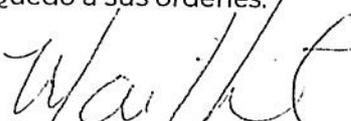
"...y el artículo 52 fracción X de la LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO..."

Declaración I.5 y I.6

Del Acta de Sesión Ordinaria de 15 de septiembre de 2019, se advierte en el punto número cinco-2, que el Ayuntamiento desde esa fecha renta el local donde se ubica la oficina telegráfica, en la Calle de Independencia s/n, en Tamazula, Durango, misma que es propiedad del Sr. Eligio Angulo Niebla; por lo que se recomienda, se adjunte el instrumento contractual donde dicha persona física autorice dar uso del inmueble en comento a un tercero.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado, por lo que una vez formalizado por las partes, agradeceré se remita a esta área un tanto de éste, con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las PARTES, para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.


Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Elaboró Lic. Moisés Bautista Pérez

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos.- Presente
Mtra. María de Carmen Moncada Soto.- Subdirectora de la Dirección de la Red de Sucursales.- Para su conocimiento.
Mtra. María del Rocío Villegas Montoya.- Gerente Estatal en Durango- En atención a su oficio 6440.-079/2020.

VOL. DAJ. 1309-1380

COMUNICACIONES



Ciudad de México a 18 de mayo de 2021.

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

21 MAYO 2021 1542

Me refiero a su oficio número 6340/314/2021, a través del cual, envía para dictamen jurídico, entre otros, 1 proyecto de contrato de comodato de un inmueble ubicado en Topia, Durango, con fotostática de documentación soporte, del que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Domicilio
Durango	10036/2021	OFICINA TELEGRÁFICA TAPIA, DURANGO.	16/MAR/20 AL 31/AGO/29	Presidencia Municipal, Calle Jardín Victoria número 1, Col. Centro, C.P. 34540, Topia, Durango.

Al respecto, se emite el presente **DICTAMEN JURÍDICO**:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes sobre los contratos de comodato de inmuebles.

De lo expuesto y fundado, de la lectura al proyecto de contrato de comodato de inmueble ubicado en el Estado de Durango, se concluye que no contiene cláusulas contrarias a derecho, apegándose la relación contractual a lo estipulado en el Código Civil Federal.

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de comodato que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones las cuales deberán ser solventadas e incorporadas al mismo, a fin de proteger los intereses del Organismo.

Declaraciones de "El Ayuntamiento"

Declaración 1.2

- Se deberá además fundamentar en esta declaración con el artículo 52 fracción, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el que faculta al

COMUNICACIONES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCFA 8020- 0066 /2021

Presidente Municipal para firmar el presente contrato de comodato, adicionando el siguiente texto:

"...y el artículo 52 fracción X de la LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO..."

No pasa desapercibido que el Ayuntamiento no acredita en forma fehaciente ser el propietario del inmueble que se toma en comodato; sin embargo, debe considerarse que la relación contractual es de buena fe y que además el comodante en la cláusula DÉCIMA se compromete a sacar en paz y a salvo de cualquier controversia que se suscite con motivo de la ocupación del inmueble dado en comodato.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado, por lo que una vez formalizado por las partes, agradeceré se remita a esta área un tanto de éste, con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las PARTES, para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Elaboró: Lic. Moisés Bautista Pérez

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos.- Presente
Mtra. María de Carmen Moncada Soto.- Subdirectora de la Dirección de la Red de Sucursales.- Para su conocimiento.
Mtra. María del Rocío Villegas Montoya.- Gerente Estatal en Durango- En atención a su oficio 6440.-079/2020.

VOL. DAJ. 1309-1381

20,6,8070233/2021

334

COMUNICACIONES

Telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MEXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



21 MAYO 2021 1541

21 MAYO 2021
14.21

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
QF.- GJCCFA 8020- 0068 /2021

* telecom 67 +
Ciudad de México a 18 de mayo de 2021.
M 15 MAY 2021 10:50
FIRMA
ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

Me refiero a su oficio número 6340/315/2021, a través del cual, envía para dictamen jurídico, entre otros, 1 proyecto de contrato de comodato de un inmueble ubicado en Poanas, Villa Unión, Durango, con fotostática de documentación soporte, del que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Domicilio
Durango	10039/2021	OFICINA TELEGRÁFICA POANAS, VILLA UNIÓN, DURANGO.	16/MAR/2021 AL 31/AGO/29	Presidencia Municipal, Calle Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 34800, Poanas, Villa Unión, Durango.

Al respecto, se emite el presente **DICTAMEN JURÍDICO**:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes sobre los contratos de comodato de inmuebles.

De lo expuesto y fundado, de la lectura al proyecto de contrato de comodato de inmueble ubicado en el Estado de Durango, se concluye que no contiene cláusulas contrarias a derecho, apegándose la relación contractual a lo estipulado en el Código Civil Federal.

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de comodato que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones las cuales deberán ser solventadas e incorporadas al mismo, a fin de proteger los intereses del Organismo.

Declaraciones de "El Ayuntamiento"

Declaración I.2

- a) Se deberá además fundamentar en esta declaración con el artículo 52 fracción, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el que faculta al



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCFA 8020- 0068 /2021

Presidente Municipal para firmar el presente contrato de comodato, adicionando el siguiente texto:

"...y el artículo 52 fracción X de la LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO..."

No pasa desapercibido que el Ayuntamiento no acredita en forma fehaciente ser el propietario del inmueble que se toma en comodato; sin embargo, debe considerarse que la relación contractual es de buena fe y que además el comodante en la cláusula DÉCIMA se compromete a sacar en paz y a salvo de cualquier controversia que se suscite con motivo de la ocupación del inmueble dado en comodato.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado, por lo que una vez formalizado por las partes, agradeceré se remita a esta área un tanto de éste, con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las PARTES, para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Elaboró Lic. Moisés Bautista Pérez

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos.- Presente
Mtra. María de Carmen Moncada Soto.- Subdirectora de la Dirección de la Red de Sucursales.- Para su conocimiento.
Mtra. María del Rocío Villegas Montoya.- Gerente Estatal en Durango- En atención a su oficio 6440.-079/2020.

VOL. DAJ. 1309-1379

COMUNICACIONES



ADMINISTRACIÓN
INMOBILIARIA
Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCF 8020- 0068 /2021

21 MAYO 2021

Ciudad de México a 18 de mayo de 2021.

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

21 MAYO 2021 15:41

Me refiero a su oficio número 6340/315/2021, a través del cual, envía para dictamen jurídico, entre otros, 1 proyecto de contrato de comodato de un inmueble ubicado en Poanas, Villa Unión, Durango, con fotostática de documentación soporte, del que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Domicilio
Durango	10039/2021	OFICINA TELEGRÁFICA POANAS, VILLA UNIÓN, DURANGO.	16/MAR/20 AL 31/AGO/29	Presidencia Municipal, Calle Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 34800, Poanas, Villa Unión, Durango.

Al respecto, se emite el presente **DICTAMEN JURÍDICO**:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes sobre los contratos de comodato de inmuebles.

De lo expuesto y fundado, de la lectura al proyecto de contrato de comodato de inmueble ubicado en el Estado de Durango, se concluye que no contiene cláusulas contrarias a derecho, apeándose la relación contractual a lo estipulado en el Código Civil Federal.

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de comodato que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones las cuales deberán ser solventadas e incorporadas al mismo, a fin de proteger los intereses del Organismo.

Declaraciones de "El Ayuntamiento"

Declaración I.2

- Se deberá además fundamentar en esta declaración con el artículo 52 fracción, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el que faculta al



COMUNICACIONES

RESERVA DE DOMINIO

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO



**Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCF 8020- 0068 /2021**

Presidente Municipal para firmar el presente contrato de comodato, adicionando el siguiente texto:

"...y el artículo 52 fracción X de la LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO..."

No pasa desapercibido que el Ayuntamiento no acredita en forma fehaciente ser el propietario del inmueble que se toma en comodato; sin embargo, debe considerarse que la relación contractual es de buena fe y que además el comodante en la cláusula DÉCIMA se compromete a sacar en paz y a salvo de cualquier controversia que se suscite con motivo de la ocupación del inmueble dado en comodato.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado, por lo que una vez formalizado por las partes, agradeceré se remita a esta área un tanto de éste, con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las PARTES, para incorporarlo en su expediente respectivo.

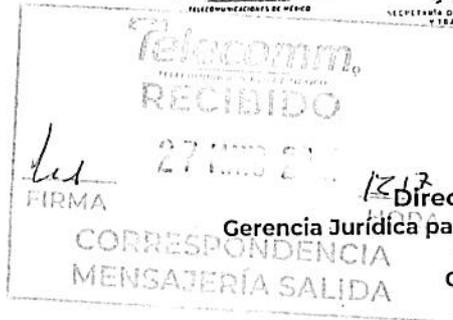
Quedo a sus órdenes.

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Elaboró Lic. Moisés Bautista Pérez

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos.- Presente
Mtra. María de Carmen Moncada Soto.- Subdirectora de la Dirección de la Red de Sucursales.- Para su conocimiento.
Mtra. María del Rocío Villegas Montoya.-Gerente Estatal en Durango- En atención a su oficio 6440.-079/2020.

VOL. DAJ. 1309-1379



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCF 8020-0069/2021

Ciudad de México a 18 de mayo de 2021.



Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

Me refiero a su oficio número 6340/311/2021, a través del cual, envía para dictamen jurídico, entre otros, 1 proyecto de contrato de comodato de un inmueble ubicado en el Municipio de Mapimí, Durango, con fotostática de documentación soporte, del que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Domicilio
Estatal Durango	10016/2021	Oficina Telegráfica Mapimí, Durango	16/03/20 al termino de la administración Municipal	Espacio ubicado en el edificio de la Presidencia Municipal, en avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro, Municipio de Mapimí, Durango, C.P. 35200

Al respecto, se emite el presente **DICTAMEN JURÍDICO**:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes sobre los contratos de comodato de inmuebles.

De lo expuesto y fundado, del análisis al proyecto de contrato de comodato del local ubicado en el edificio de la Presidencia Municipal, con copia fotostática de la documentación anexa, se concluye que no contiene cláusulas contrarias a derecho, apegándose la relación contractual en el Código Civil Federal, y el local.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCFA 8020-0069/2021

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de comodato que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones las cuales deberán ser solventadas e incorporadas al mismo, a fin de proteger los intereses del Organismo.

Declaraciones de "El Ayuntamiento"

Declaración I.2

Se deberá además fundamentar en esta declaración con el artículo 52 fracción, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el que faculta al Presidente Municipal para firmar el presente contrato de comodato, adicionando el siguiente texto:

"...y el artículo 52 fracción X de la LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO..."

Declaración I.6

Se establece que su representada se encuentra legitimado para dar en comodato dicho inmueble, y lo acredita con oficio PM/SAM/2021/051 del 13 de abril de 2021, sin embargo, la fecha de firma del instrumento contractual, es del 16 de marzo de 2021, situación que se deberá considerar.

Asimismo, de la lectura al oficio PM/SAM/2021/052 del 13 de abril de 2021, la Secretaria Municipal, hace constar que el espacio que ocupa la Sucursal Telegráfica de Mapimi, y Bermejillo, comunidades de Mapimí, Durango, ubicadas en Av. Hidalgo número 1, Colonia Centro, Mapimí, C.P. 35200, y calle Independencia número 8, Colonia Centro, Bermejillo, C.P. 35230, Durango, ES PROPIEDAD DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MAPIMÍ, Durango.

No pasa desapercibido que el Ayuntamiento no acredita en forma fehaciente ser el propietario del inmueble que se toma en comodato; sin embargo, debe considerarse que la relación contractual es de buena fe y que además el comodante en la cláusula DÉCIMA se obliga ante Telecomm a sacar en paz y a salvo de cualquier controversia que se suscite con motivo de la ocupación del inmueble dado en comodato.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado; en la inteligencia de que la observancia o inobservancia de los señalamientos plasmados en este dictamen, será de la única responsabilidad del área o de las áreas correspondientes.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCF 8020-0069/2021

Finalmente, se solicita atentamente que una vez formalizado el contrato y sus anexos, se remita a esta área jurídica un tanto de éste con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las "PARTES", para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes

Elaboro: Juan Carlos Montaña Caporal

C.c.p. **Lic. Vicente Sandoval López.** Director de Asuntos Jurídico. Presente.
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. Subdirectora en la Dirección de la Red de Sucursales.
Presente.
Mtra. María del Rocío Villegas Montoya. Gerente Estatal en Durango. Presente.
En atención a su oficio número 6440-0079/2021, del 06 de mayo del 2021.

Vol. DAJ 1309 y 1382.



*Registrado
Caso
Talia
70*

21 MAYO 2021
17:0

Ciudad de México a 18 de mayo de 2021.

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

21 MAYO 2021 15:41

Me refiero a su oficio número 6340/341/2021, a través del cual, envía para dictamen jurídico, 1 proyecto de contrato de comodato de un inmueble ubicado en el Municipio de Ocampo, Durango, con fotostática de documentación soporte, del que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Domicilio
Estatal Durango	10011/2021	Oficina Telegráfica Ocampo (Villa las Nieves), Durango	16/03/20 al termino de la administración Municipal	Espacio ubicado en el edificio de la Presidencia Municipal, en calle 20 de Noviembre sin número, Colonia Centro, las Nieves, Municipio de Ocampo, Durango, C.P. 35381.

Al respecto, se emite el presente **DICTAMEN JURÍDICO**:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes sobre los contratos de comodato de inmuebles.

De lo expuesto y fundado, del análisis al proyecto de contrato de comodato del local ubicado en el edificio de la Presidencia Municipal, con copia fotostática de la documentación anexa, se concluye que no contiene cláusulas contrarias a derecho, apegándose la relación contractual en el Código Civil Federal, y el local.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCFA 8020-0071 /2021

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de comodato que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones las cuales deberán ser solventadas e incorporadas al mismo, a fin de proteger los intereses del Organismo.

1.- Proemio, declaraciones, I.2, I.5 y Acta de Entrega Recepción

Donde dice: "... *Villa Ocampo, Dgo.*"

Debe decir: "... *Ocampo, Dgo.*"

Lo anterior, obedece, a que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, señala que el Estado de Durango está integrado por los municipios que menciona el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; sus cabeceras municipales se encuentran ubicadas en los, lugares que se expresan, específicamente Clave del Municipio 07, Municipio Ocampo, Cabecera Municipal Villa Ocampo.

2.- Declaraciones I.1, I.2, I.3, I.4

Donde dice: "... *Ley Orgánica Municipal del Estado de Durango...*", debe decir: "... *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango...*"

3.- Declaración I.2

Se deberá además fundamentar en esta declaración con el artículo 52 fracción, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el que faculta al Presidente Municipal para firmar el presente contrato de comodato, adicionando el siguiente texto:

"...y el artículo 52 fracción X de la LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO..."

No pasa desapercibido que el Ayuntamiento no acredita en forma fehaciente ser el propietario del inmueble que se toma en comodato; sin embargo, debe considerarse que la relación contractual es de buena fe y que además el comodante en la cláusula DÉCIMA se compromete a sacar en paz y a salvo de cualquier controversia que se suscite con motivo de la ocupación del inmueble dado en comodato.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado; en la inteligencia de que la observancia o inobservancia de los señalamientos plasmados en este dictamen, será de la única responsabilidad del área o de las áreas correspondientes.

COMUNICACIONES

Telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCFA 8020-0071 /2021 70

Finalmente, se solicita atentamente que una vez formalizado el contrato y sus anexos, se remita a esta área jurídica un tanto de éste con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las "PARTES", para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes

Elaboro: Juan Carlos Montaña Caporal

C.c.p. **Lic. Vicente Sandoval López.** Director de Asuntos Jurídico. Presente.
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. Subdirectora en la Dirección de la Red de Sucursales.
Presente.
Mtra. María del Rocío Villegas Montoya. Gerente Estatal en Durango. Presente.
En atención a su oficio número 6440-0079/2021, del 06 de mayo del 2021.

Vol. DAJ. 1429 y 1383.

COMUNICACIONES

Telecomm. *
 TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
 GERENCIA JURIDICA PARA CONTRATOS Y LO CONTENCIOSO CIVIL, FISCAL Y ADMINISTRATIVO
 OF.- GJCCFA 8020- 0071 /2021

14 10-52

FIRMA

ADMINISTRACION INMOBILIARIA



21 MAYO 2021 15.40

Ciudad de México a 18 de mayo de 2021.

Arq. América C. Aguirre Sánchez
 Gerente de Administración Inmobiliaria
 Presente

21 MAYO 2021
 14.21

Me refiero a su oficio número 6340/343/2021, a través del cual, envía para dictamen jurídico, 1 proyecto de contrato de comodato de un inmueble ubicado en el Municipio de Múzquiz, Coahuila, con copia fotostática de la documentación soporte, que a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Domicilio
Estatual Coahuila	TME-025/2021	Oficina Telegráfica Múzquiz, Coahuila	15/03/20 al 31/12/22	Espacio ubicado en el edificio del Gimnasio Municipal, Callejón los Guerra sin número, colonia Barrio el Panteón, C.P. 26344, Población y Municipio de Múzquiz, Coahuila.

Al respecto, se emite el presente **DICTAMEN JURÍDICO**:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes sobre los contratos de comodato de inmuebles.

De lo expuesto y fundado, del análisis al proyecto de contrato de comodato con copia fotostática de la documentación anexa, se concluye que no contiene cláusulas contrarias a derecho, apegándose la relación contractual en el Código Civil Federal.

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de comodato que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones las cuales deberán ser solventadas e incorporadas al mismo, a fin de proteger los intereses del Organismo.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCF 8020- 0071 /2021

Proemio, declaraciones, I.2, I.5 y Acta de de Mejoras, Adaptaciones y Modificaciones

Donde dice: "... Melchor Múzquiz,....".

Debe decir: "... Múzquiz,....".

Lo anterior, obedece, a que el artículo 158-G de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el Estado tiene como base de su división territorial el Municipio Libre. Son Municipios del Estado; Múzquiz, entre otros.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado; en la inteligencia de que la observancia o inobservancia de los señalamientos plasmados en este dictamen, será de la única responsabilidad del área o de las áreas correspondientes.

Finalmente, se solicita atentamente que una vez formalizado el contrato y sus anexos, se remita a esta área jurídica un tanto de éste con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las "PARTES", para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes

Elaboro: Juan Carlos Montaña Caporal

C.c.p. **Lic. Vicente Sandoval López.** Director de Asuntos Jurídico. Presente.
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. Subdirectora en la Dirección de la Red de Sucursales.
Presente.
Lic. Juan Pablo Ceniceros Solano. Gerente Estatal en Coahuila. Presente.

Vol. DAJ. 1431.



01

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

Of.- GJCCCFA/8020.- /2021

Ciudad de México, a 18 de mayo del 2021

*Registrado
como
Folio
73*

L.A. Oscar Guzmán Juárez
Gerente Estatal en Hidalgo
Presente

Atención: Uriel Torres Ortega

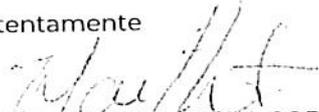
Me refiero al correo electrónico enviado por personal adscrito a esa Gerencia, recibido en esta área jurídica el día 18 de mayo del año en curso, por el cual, expone lo siguiente:

"En seguimiento a su indicación, se solicitó a la Gerencia Regional Zona Centro la firma de la Lic. Ana Luisa Servín en el proyecto de contrato para la adecuación de una ventanilla remota en la Tienda SuperISSSTE Ixmiquilpan No. 194, no obstante, como se observas en la respuesta de la Gerencia Regional, la titular se encuentra de vacaciones, por lo que solicitamos nuevamente su apoyo para determinar quién puede firmar el instrumento, debido a que es necesario iniciar los trabajos de adecuación para cumplir con las instrucciones de la Dirección General".

Sobre el particular, comunico a usted que de conformidad con el del artículo 37 párrafo sexto y 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el procedimiento de contratación para el proveedor y la contratante, sin perjuicio de la obligación de ambas partes de suscribir el contrato, situación que debe hacer del conocimiento del proveedor, comprometiéndose a integrar el contrato para proceder a su firma.

Quedo sus órdenes.

Atentamente


MTRA. MARTHA ALICIA CORREA LANDA
GERENTE JURÍDICO PARA CONTRATOS Y
LO CONTENCIOSO CIVIL, FISCAL Y ADMINISTRATIVO

e 2021. 12:41



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO



RRR/MMMM

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.

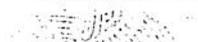
Centro TELECOM
Alcaldía Iztapalapa

Telecomunicaciones S.A.

C.P. Reforma, C.P. 06-11

R (55) 1

www.gob.mx/ct





**Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo**

Of.- GJCCCFA/8020.- 74 /2021

Ciudad de México, a 12 de mayo del 2021

LIC. ALEJANDRA GARNICA SÁNCHEZ

Gerente Regional Zona Sureste
Presente.

AT N: C. Felicitá Montes Vera
Coordinadora de Administración

Me refiero a su correo electrónico y Oficio No. 4600.-0361/2021 recibidos el 11 de mayo del año en curso, por el cual, envía para revisión el **Modelo de Contrato** a utilizar en el procedimiento de adjudicación directa y la documentación relacionada con el citado procedimiento para el **"Servicio de Reparación de plafón del domo en el interior de la Sucursal Telefónica Veracruz"**.

Sobre el particular, en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracción II del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1, del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia en mención, descritas en el Manual de Organización Institucional de este Organismo, se procedió a revisar el proyecto de contrato, en relación al procedimiento de contratación y documentación que envía observando lo siguiente:

1.- En la **Solicitud de Cotización** que se envió a los interesados a participar en el procedimiento de adjudicación directa, se hizo referencia al:

"Servicio de Reparación de plafón del domo en el interior de la Sucursal Telefónica Veracruz".



Of.- GJCCCFA/8020.- 74

Y en el modelo de contrato que pretende utilizar en el procedimiento de contratación refiere:

“Contrato de prestación de servicios para el mantenimiento correctivo a edificio de la Gerencia Veracruz en área de Almacén...”.

Por lo anterior, es necesario que determine el objeto del contrato y así lo refleje en el procedimiento de contratación, el Anexo Técnico y el contrato.

2.- Esta área jurídica, advierte que en el Anexo I denominado Especificaciones de los servicios requeridos y la solicitud de presupuesto, enlista los siguientes conceptos:

- “Demoler muro ...*
- Hechura de muro ...*
- Hechura de columna-castillo ...*
- Demolición de repello ...*
- Repeler muros del área*
- Resane de trabes ...*
- Resane de muros fisurados...*
- Limpieza gruesa*
- Aplicación de pintura...”*

Al efecto, dichos trabajos son considerados como obra pública, conforme al artículo 3º de la Ley de Obras Públicas y Servicios, lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Por otro lado, en opinión de esta área jurídica, la partida que se eligió para la contratación del servicio referido en la SDI 35201, no corresponde a las características de "Mantenimiento", toda vez que requiere de la demolición de un muro y la reconstrucción de la estructura del inmueble, situación que se deberá ponderar y valorar. sobre todo porque parecería estamos en algunos de los supuestos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así mismo, se hace la aclaración que las opiniones sugerencias u observaciones realizadas a la documentación diversa, en ningún caso representan autorización y/o visto bueno para la realización del mismo, así como tampoco son avales de que se haya realizado o se esté realizando de forma correcta, por lo que se recomienda ampliamente, apegarse enteramente a lo descrito en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público, así como a lo estipulado en la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público" , su Reglamento, a la Ley de Austeridad Republicana y diversos decretos posteriores publicados en el DOF, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones de Telecomm.

Ciudad de México, D.F., Av. de las Américas
Alcaldía de Cuauhtémoc, CDMX.

Dr. Col. Leyes 10

11/20/2020 10:00 AM
www.gob.mx/telecomm



Of.- GJCCCFA/8020.- 74 /2021

3.- Es necesario que verifique las deducciones que se pretenden aplicar en los casos concretos de deductivas, en razón de que los salarios mínimos no resultan aplicables para tal efecto, mismos que resultan desproporcionales, debiéndose estar a lo dispuesto en el artículo 57 de LAASSP en concordancia con el artículo 97 de su Reglamento, en el entendido de que las Deductivas, previstas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplican por incumplimiento parcial o deficiente del bien o el servicio y de forma proporcional.

Cabe señalar, que entre la documentación que envía a revisión únicamente se localizó la solicitud para obtener el presupuesto, pero no así la autorización presupuestal correspondiente.

Asimismo, hago de su conocimiento lo siguiente:

Se hace hincapié, de que el área requirente, es la responsable de acreditar el criterio en que funda y sustenta las razones manifestadas en la justificación, para exceptuarse del procedimiento de licitación pública. Asimismo, es responsable del contenido del Anexo Técnico-Económico, que forman parte del proyecto de contrato que se revisa, debido a que la precisión y especificación de todas y cada una de las características, requerimientos, precio unitario y total, así como las particularidades de los servicios objeto del proyecto de contrato; fueron revisados desde el punto de vista técnico-económico por el área requirente.

Se solicita atentamente a esa Gerencia que, una vez que adjudique el contrato, requirite el mismo y lo envíe para revisión a esta área jurídica con la documentación legal y administrativa del proveedor.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

MTRA. MARTHA ALICIA CORREA LANDA
GERENTE JURÍDICO PARA CONTRATOS Y
LO CONTENCIOSO CIVIL, FISCAL Y ADMINISTRATIVO

VOL. DAJ. 1327 y 1423

Revisó. - Lic. Raquel Rivero Reyes- _____

Elaboró. - Lic. María Mercedes Márquez Márquez. _____

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.
Mtra. Mónica León Perea. - Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Presenta.
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora de la Red de Sucursales.

COMUNICACIONES

Telecomm
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCFA/8020-0075/2021

Ciudad de México, a 20 de mayo del 2021.

Mtro. Julián Domínguez Lopez Portillo

Director de Administración
Presente

Por instrucciones superiores y en atención a su Oficio 6000.-0696/2021, recibido el 19 de mayo del presente año, por el cual, remite formalizado por triplicado para rúbrica del Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Contrato No. SEPOMEX/001/2021/GA**, celebrado entre Telecomunicaciones de México y **Servicio Postal Mexicano**, para el **"Servicio de Recolección y entrega de correspondencia y paquetería Nacional e Internacional para Oficinas Centrales, gerencias Regionales y Estatales"**

Sobre el particular, como es de su conocimiento mediante oficio 8020.-212/2021 del 3 de febrero de 2021, se emitió dictamen al segundo proyecto de contrato, teniéndose por solventadas las observaciones realizadas por el oficio 8020.-125/2021, al primer proyecto de contrato.

Por otro lado, esta área jurídica de la revisión del contrato formalizado que envía observa lo siguiente:

1.- Del rubro y la Declaración II.2, se desprende que la C. Olga Pineda Rebollar, actúa como Apoderada Legal de Sepomex, sin embargo, omitió enviar el Instrumento Público No. 7,635 del 18 de diciembre de 2017, otorgado ante la Lic. Dolores Martha Lafuente Casillas y la identificación de la apoderada, quedando bajo la más estricta responsabilidad del área contratante, cerciorarse que la C. Olga Pineda Rebollar, cuente con las facultades para suscribir el documento, en el entendido de que debe remitir dicho documento a esta área jurídica para integrar al expediente correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, con fundamento en el numeral 18 del Procedimiento de Revisión de Convenios y Contratos del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, se procede a insertar en los tres ejemplares de los convenios, el sello y rúbrica de **Revisión con observaciones**, procediendo a agregar al expediente un ejemplar del contrato y dos ejemplares le son devueltos sellados y rubricados.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y
lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Centro de Servicios Jurídicos y de Asesoría
Alcaldía del Poder Judicial de la Federación

Planes de Reforma

2021 MAY 24 AM 10:20
Mtra. Alicia Correa Landa
Alicia
DIRECCION DE
ADMINISTRACION

Telecomm
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



OF. GJCCCFA/8020-0075/2021

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes

Elaboró: Lic. María Mercedes Márquez Márquez

VOL. DAJ. 1464

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.



*

telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
12:32
HORA
ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

Telecomm.
RECIBIDO
27 MAYO 2021
FIRMA
CORRESPONDENCIA
MENSAJERÍA SALIDA

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCFA 8020- 0076 /2021

Ciudad de México a 18 de mayo de 2021.

27 MAYO 2021
DIRECCION DE LA RED DE SUJURSALES
RECIBIDO HORA 12:47

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

Me refiero a su oficio número 6340/310/2021, a través del cual, envía para dictamen jurídico, entre otros, 1 proyecto de contrato de comodato de un inmueble ubicado en el Municipio de Mapimí, Durango, con fotostática de documentación soporte, del que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Domicilio
Estatad Durango	10016/2021	Oficina Telegráfica Mapimí (Bermejillo) Durango	16/03/20 al termino de la administración Municipal	Espacio ubicado en el edificio de la Presidencia Municipal, en Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro, localidad de Bermejillo, Municipio de Mapimí, Durango, C.P. 35200

Al respecto, se emite el presente **DICTAMEN JURÍDICO:**

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes sobre los contratos de comodato de inmuebles.

De lo expuesto y fundado, del análisis al proyecto de contrato de comodato del local ubicado en el edificio de la Presidencia Municipal, con copia fotostática de la documentación anexa, se concluye que no contiene cláusulas contrarias a derecho, apegándose la relación contractual en el Código Civil Federal, y el de la localidad.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCFA 8020- 0076 /2021

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de comodato que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones las cuales deberán ser solventadas e incorporadas al mismo, a fin de proteger los intereses del Organismo.

Declaraciones de "El Ayuntamiento"

Declaración I.2

Se deberá además fundamentar en esta declaración con el artículo 52 fracción, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el que faculta al Presidente Municipal para firmar el presente contrato de comodato, adicionando el siguiente texto:

"...y el artículo 52 fracción X de la LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO..."

Declaración I.6

Se establece que su representada se encuentra legitimado para dar en comodato dicho inmueble, y lo acredita con oficio PM/SAM/2021/051 del 19 de abril de 2021, sin embargo, la fecha de firma de éste, es del 16 de marzo de 2021, situación que se deberá considerar.

Asimismo, de la lectura al oficio PM/SAM/2021/051 del 19 de abril de 2021, la Secretaria Municipal, hace constar que el espacio que ocupa la Sucursal Telegráfica de Mapimí, y Bermejillo, comunidades de Mapimí, Durango, ubicadas en Av. Hidalgo número 1, Colonia Centro, Mapimí, C.P. 35200, y calle Independencia número 8, Colonia Centro, Bermejillo, C.P. 35230, Durango, ES PROPIEDAD DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MAPIMÍ, Durango.

Cabe precisar, que si bien es cierto en dicho oficio, no se acredita la propiedad del inmueble en forma fehaciente, al ser un contrato de buena fe y encontrarse el espacio dado en comodato dentro de las instalaciones del edificio de la Presidencia Municipal, y al manifestar el Ayuntamiento de Mapimí, en la cláusula décima, que se obliga ante Telecomm a sacar en paz y a salvo de cualquier controversia que se suscite con motivo de la ocupación del inmueble dado en comodato, son elementos que deben considerarse suficientes para la suscripción de dicho contrato de comodato.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado; en la inteligencia de que la observancia o inobservancia de los señalamientos plasmados en este dictamen, será de la única responsabilidad del área o de las áreas correspondientes.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCF 8020- 0076 /2021

Finalmente, se solicita atentamente que una vez formalizado el contrato y sus anexos, se remita a esta área jurídica un tanto de éste con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las "PARTES", para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes

Elaboro: Juan Carlos Montaña Caporal

C.c.p. Lic. Vicente Sandoval López. Director de Asuntos Jurídico. Presente.
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. Subdirectora en la Dirección de la Red de Sucursales.
Presente.
Mtra. María del Rocío Villegas Montoya. Gerente Estatal en Durango. Presente.
En atención a su oficio número 6440-0079/2021, del 06 de mayo del 2021.

Vol. DAJ 1309 y 1383.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Of.- GJCCCFA/8020.-0077 /2021

Ciudad de México a 20 de mayo del 2021

Acuse

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Por instrucciones superiores y en atención al oficio 6000.-0695/2021 signado por el Director de Administración, recibido el 20 de mayo del presente año, por el cual, remite formalizado por triplicado, para rúbrica y firma del titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Contrato No. GJCCCFA/008/2021/GA**, celebrado entre Telecomunicaciones de México y **ETMN, S.A. de C.V.**, para el **"Servicio de continuidad en la virtualización de la información de Telecomm"**.

Sobre el particular, como es de su conocimiento mediante oficio 8020-856/2021 del 22 de abril de 2021, se emitió dictamen con observaciones, al proyecto de contrato que sirvió de antecedente al instrumento formalizado que hoy se recibe; teniéndose por solventadas las observaciones, con excepción de la marcada con el numeral 2, en razón de que omitió insertar el folio de registro del Poder Notarial que refiere en la Declaración I.2.

De acuerdo con lo anterior, con fundamento en el numeral 18 del Procedimiento de Revisión de Convenios y Contratos del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, se procede a insertar en los tres ejemplares de los contratos el sello y rúbrica de **Revisión con observación**, procediendo a agregar al expediente un ejemplar del contrato y dos ejemplares le son devueltos para los trámites conducentes.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Elaboró: Lic. María Mercedes Márquez Márquez

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval – Director de Asuntos Jurídicos – Presente.

2021 MAY 24 AM 10: 22
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Lic. RAQUEL RIVERO REYES
Gerente Jurídico

COMUNICACIONES

Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Telecomm. 24 MAYO 2021 GERENCIA DE ADQUISICIONES RECIBIDO *ale* HORA: 10:27

Dirección de Asuntos Jurídicos Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCFA/8020-0078 /2021

Ciudad de México a 20 de mayo del 2020

Recibi of. orig.

Lic. Jesús Bringas Vargas Gerente de Adquisiciones Presente

Me refiero a su oficio No. 6310.-450/2021 recibido el 19 de mayo del año en curso, por el cual, remite para revisión copia de la póliza de cumplimiento No. 21A22571, expedida por Dorama, Institución de Garantías, S.A., para asegurar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Contrato No. GJCCCFA/009/202021/GA, celebrado con la empresa Alef Soluciones Integrales, S.C. de P. de R.L. de C.V., para la "Continuidad del Arrendamiento de impresoras de matriz para Sucursales Telegráficas",

Sobre el particular, después de revisar la copia del endoso a la póliza, se advierte que cumple con lo solicitado en la cláusula sexta del instrumento contractual de referencia, reiterándose el señalamiento de que esta área jurídica no califica sobre la autenticidad, validez o licitud de la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuyo texto se transcribe: "Todas las fianzas que se emitan en papelería oficial de las Instituciones de Fianzas se presumirán, salvo prueba en contrario legalmente válidas y las instituciones no podrán objetar la capacidad legal de quien las suscriba".

Quedo a sus órdenes

Maith
Atentamente
Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Elaboró: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
VOL. DAJ. 1504

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.

COMUNICACIONES

Telecomm
TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Of.- GJCCCF/8020.- 79/2021

Ciudad de México a 20 de mayo del 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Por instrucciones y en atención al oficio 6000.-0695/2021 signado por el Director de Administración, recibido el 20 de mayo del presente año, por el cual, remite formalizado por triplicado, para rúbrica y firma del titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Contrato No. GJCCCF/009/2021/GA, celebrado entre Telecomunicaciones de México y Alef Soluciones Integrales, S.C. de P. de R.L. de C.V., para la "Continuidad del Arrendamiento de impresoras de matriz para Sucursales Telegráficas".

Sobre el particular, como es de su conocimiento mediante oficio 8020-896/2021 del 26 de abril de 2021, se emitió dictamen con observaciones, al proyecto de contrato que sirvió de antecedente al instrumento formalizado que hoy se recibe; teniéndose por solventadas las observaciones, con excepción de la marcada con el numeral 2, en razón de que omitió insertar el folio de registro del Poder Notarial que refiere en la Declaración I.2.

De acuerdo con lo anterior, con fundamento en el numeral 18 del Procedimiento de Revisión de Convenios y Contratos del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, se procede a insertar en los tres ejemplares de los contratos el sello y rúbrica de Revisión con observación, procediendo a agregar al expediente un ejemplar del contrato y dos ejemplares le son devueltos para los trámites conducentes.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes _____
Elaboró: Lic. María Mercedes Márquez Márquez _____
VOL. DAJ. 1509

2021 MAY 24 AM 10: 21
DIRECCION DE
ADMINISTRACION
DOS COPIAS DEVUELTAS



C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval - Director de Asuntos Jurídicos - Presente.

COMUNICACIONES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
 OF.- GJCCFA/8020.-0081/2021

Ciudad de México, a 24 de mayo del 2021

Lic. José Alejandro Cazares Lizárraga
 Encargado del Despacho de la Gerencia Estatal de Sinaloa
 Presente.

Me refiero a su oficio 4540/01/0128/2021 de 23 de abril de 2021, recibido en esta área jurídica el 3 de mayo de la presente anualidad, en el que informa la situación que de hecho mantiene el inmueble que ocupaba la oficina telegráfica de Villa Unión, del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y solicita el apoyo a fin de que se le comunique si se va cubrir la cantidad correspondiente a los meses de enero, febrero y 17 de marzo de año de 2021 y el procedimiento a seguir.

Sobre el particular, y después de analizar las constancias remitidas a esta unidad administrativa me permito solicitar amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que tenga a bien remitir a esta Gerencia a mi cargo, el requerimiento formal de pago del propietario en comento, por el plazo en que el Organismo ocupó el inmueble, así como el contrato donde nace la obligación de Telecomm de pagar.

Lo anterior, deriva que del análisis de las constancias que integran la documentación remitida, no se observa obligación contractual a cargo del Organismo, ni menos aún, algún derecho de pago reclamado por persona que tenga legitimación de hacerlo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

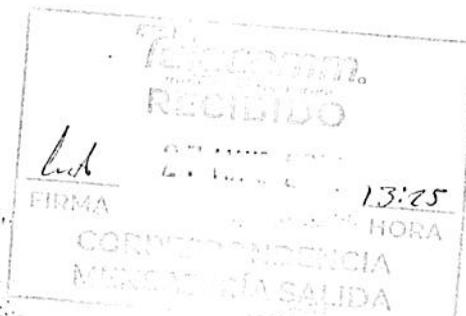
Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

c.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.
 Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora de la Red de Sucursales. - Para su conocimiento
 Arq. América C. Aguirre Sánchez. - Gerente de Administración Inmobiliaria. - Para su conocimiento



Lic. Raquel Rivero Reyes
 Revisó: Lic. Itzel Hernández Meza
 Elaboró: Alma Fernanda González Romero



Vol. DAJ 1237



Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

25 MAYO 2021

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RECIBIDO *Carne* HORA: 11:40

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

FIRMA

ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 2021

Ciudad de México a 24 de mayo de 2021

82

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente.

En atención a su similar número 6000.-0671/2021 de fecha 13 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la suscripción por parte del Director de Asuntos Jurídicos de 20 contratos de arrendamiento en 5 tantos, de los Estados de Aguascalientes, Michoacán, Morelos y Zacatecas, por instrucciones superiores me permito remitir a Usted 20 Contratos de Arrendamiento originales en 5 tantos cada uno, debidamente firmados y rubricados los cuales se describen a continuación:

- ❖ Sucursal Telegráfica Jesús María, Aguascalientes
- ❖ Sucursal Telegráfica Ciudad Hidalgo, Michoacán
- ❖ Sucursal Telegráfica Ecuandureo, Michoacán
- ❖ Sucursal Telegráfica Los Reyes, Michoacán
- ❖ Sucursal Telegráfica Panindicuario, Michoacán
- ❖ Sucursal Telegráfica Paracho, Michoacán
- ❖ Sucursal Telegráfica Puruandiro, Michoacán
- ❖ Sucursal Telegráfica Quiroga, Michoacán
- ❖ Sucursal Telegráfica San José de Gracia, Michoacán
- ❖ Sucursal Telegráfica Tangancicuaro, Michoacán
- ❖ Sucursal Telegráfica Tanhuato, Michoacán
- ❖ Sucursal Telegráfica Terminal de Autobuses de Morelia, Michoacán
- ❖ Sucursal Telegráfica Tocumbo, Michoacán
- ❖ Sucursal Telegráfica Villa Venustiano Carranza, Michoacán
- ❖ Sucursal Telegráfica Zacapu, Michoacán
- ❖ Sucursal Telegráfica Zitácuaro, Michoacán
- ❖ Sucursal Telegráfica Cuernavaca, Morelos
- ❖ Sucursal Telegráfica Cautla, Morelos
- ❖ Sucursal Telegráfica Fresnillo, Zacatecas
- ❖ Sucursal Telegráfica Tlaltenango, Zacatecas

TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 2021 MAY 24 PM 5:19

No omito mencionar, que se toma nota de las modificaciones realizadas a los proyectos de contratos que fueron remitidos a ésta Dirección, respecto del modelo enviado por esta área jurídica, en virtud de las diferencias existentes entre los mismos, no obstante, las cuales no inciden para su formalización. Así mismo los datos y determinaciones quedan bajo su responsabilidad.

Mucho agradeceré a Usted que una vez concluido el proceso de formalización, sean remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos una copia de cada uno de los contratos firmados con sus anexos, para incorporarlos en su expediente respectivo.

*Recibida copia
25-V-2021
Elena Alcantara*



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 2021

Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marta", written over a faint, larger signature.

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

RRR/YCO

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora de la Red de Sucursales. - Presente
Mtra. Mónica León Perea. - Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Presente
Arq. América Aguirre Sánchez. Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. -Para su conocimiento



*
FIRMA
ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 2021

83

Ciudad de México a 24 de mayo de 2021

Mtro. Julián Domínguez López-Portillo
Director de Administración
Presente.

En atención a su similar número 6000.-0678/2021 de fecha 14 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la suscripción por parte del Director de Asuntos Jurídicos de 20 contratos de arrendamiento en 5 tantos, del Estado de Veracruz, por instrucciones superiores me permito remitir a Usted 20 Contratos de Arrendamiento originales en 5 tantos cada uno, debidamente firmados y rubricados los cuales se describen a continuación:

- Sucursal Telegráfica Alamo
Sucursal Telegráfica Altotonga
Sucursal Telegráfica Catemaco
Sucursal Telegráfica CD. Cardel
Sucursal Telegráfica CD. Isla
Sucursal Telegráfica Cerro Azul
Sucursal Telegráfica Chicontepec
Sucursal Telegráfica Coatepec
Sucursal Telegráfica Cosamaloapán
Sucursal Telegráfica CD. Cuitlahuac
Sucursal Telegráfica El Higo
Sucursal Telegráfica Huatusco
Sucursal Telegráfica Misantla
Sucursal Telegráfica Naranjos
Sucursal Telegráfica Papantla
Sucursal Telegráfica Perote
Sucursal Telegráfica Playa Vicente
Sucursal Telegráfica Soledad de Doblado
Sucursal Telegráfica Tantoyuca
Sucursal Telegráfica Tlacotalpan

Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
25 MAYO 2021
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO
HORA: 11:40

DIRECCION DE ADMINISTRACION

2021 MAY 24 PM 5:18

Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

No omito mencionar, que se toma nota de las modificaciones realizadas a los proyectos de contratos que fueron remitidos a ésta Dirección, respecto del modelo enviado por esta área jurídica, en virtud de las diferencias existentes entre los mismos, no obstante, las cuales no inciden para su formalización. Así mismo los datos y determinaciones quedan bajo su responsabilidad.

Mucho agradeceré a Usted que una vez concluido el proceso de formalización, sean remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos una copia de cada uno de los contratos firmados con sus anexos, para incorporarlos en su expediente respectivo.

Recibida copia
25-V-2021
Elena Alcantara



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 2021

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

RRR/YCO

- C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora de la Red de Sucursales. - Presente
Mtra. Mónica León Perea. - Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Presente
Arq. América Aguirre Sánchez. Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. -Para su conocimiento



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCFA 8020- /2021

84

Ciudad de México a 20 de mayo de 2021.

Lic. Claudio Burgin Torres
Enc. de la Gerencia Estatal en Baja California Sur.
Presente

En atención a su correo electrónico de 7 de mayo de 2021, a través del cual, envía para revisión un proyecto de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en San Ignacio, Baja California Sur, me permito informarle que por oficio 8020.-0050/2021, de 17 de mayo de 2021, esta Gerencia Jurídica emitió el dictamen jurídico correspondiente al proyecto de contrato de arrendamiento de la oficina telegráfica en comento, del cual se marcó copia de conocimiento para esa Gerencia Estatal en Baja California Sur.

Quedo a sus órdenes.

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Telecomm. SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
RECIBIDO	
<i>Lus</i> FIRMA	20 MAYO 2021 11:30 HORA
CORRESPONDENCIA MENSAJERÍA SALIDA	

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Juan Carlos Montaña Caporal

Elaboró Lic. Moisés Bautista Pérez

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos.- Presente

VOL. DAJ. 1304

COMUNICACIONES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCF/8020.-

85
/2021

Ciudad de México a 24 de mayo del 2021

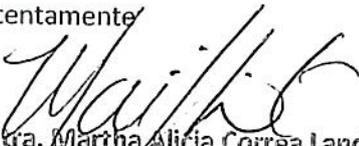
Lic. Jesús Bringas Vargas
Gerente de Adquisiciones
Presente

Me refiero a su oficio 6310.-451/2021 recibido el día 20 de mayo del 2021, por el cual remite para revisión la copia cotejada de la fianza de cumplimiento No. 2260018-0000, de fecha 13 de abril de 2021, expedida por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., para garantizar las obligaciones del Contrato No. GJCCCF/005/2021/GA, celebrado con Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V., para el "Arrendamiento de equipos firewall/VPN y consola de administración".

Sobre el particular, después de revisar la copia cotejada de la fianza de cumplimiento, se advierte que cumple con lo solicitado en la cláusula sexta del instrumento contractual de referencia, reiterándose el señalamiento de que esta área jurídica no califica sobre la autenticidad, validez o licitud de la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuyo texto se transcribe: "Todas las fianzas que se emitan en papelería oficial de las Instituciones de Fianzas se presumirán, salvo prueba en contrario legalmente válidas y las instituciones no podrán objetar la capacidad legal de quien las suscriba".

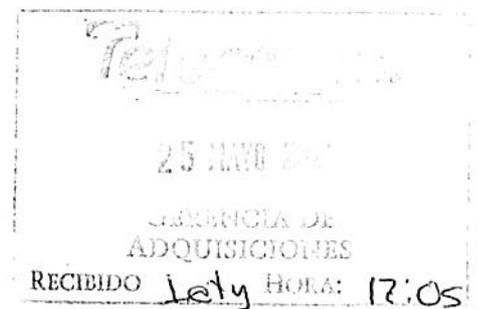
Quedo a sus órdenes.

Atentamente


Mtra. Martha Alicia Correa Landa.
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Revisó: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón

VOL. DAI. 1505



C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.

COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MEXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCFA/8020. 86 /2021

Ciudad de México, a 24 de mayo del 2021



Alejandro Crisóstomo Montalvo
Gerente Estatal en la Ciudad de México
Presente

AT'N: Juan Antonio Rodríguez Rodríguez
Coordinador de Supervisión

Me refiero a sus correos electrónicos, recibidos en esta Gerencia los días 20 y 21 de mayo de 2021, por los cuales remite documentación y solicita la revisión del procedimiento por Adjudicación Directa No. 008/2021, para el servicio de *"Mantenimiento preventivo y correctivo para la flotilla de transporte (automóviles, camionetas y motocicletas) de la Gerencia Estatal en la Ciudad de México"*, que a continuación se detalla:

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

De lo expuesto y fundado, una vez revisado y analizado el instrumento contractual de referencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracciones I, III y XIII del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1 del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia referida, descritas en el Manual de Organización Institucional de este Organismo, comunico a usted lo siguiente:

1. En la Declaración I.4 del proyecto de contrato, se debe corregir la fecha de publicación del presupuesto de egresos de la federación, en el Diario Oficial de la Federación, la cual es el 30 de noviembre de 2020.
2. En las cláusulas Tercera, Sexta y Novena, se deben eliminar los montos a que se refiere el importe de contrato, la garantía (fianza) y la póliza de responsabilidad civil; en razón de que éstos se deberán incluir, hasta que se elabore el proyecto de contrato o se formalice el mismo.
3. En la cláusula Séptima. Garantías Técnicas, se debe transcribir íntegramente el numeral "1.3.6. Las Garantías Técnicas de los Servicios de Mantenimiento" del Anexo Técnico (incluir los dos párrafos).

COMUNICACIONES

Telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCFA/8020. 86 /2021

4. En el inciso 8) de la cláusula Vigésima cuarta, se debe corregir las cláusulas señaladas, siendo las correctas la cláusula Décima Octava y Vigésima Sexta, toda vez que éstas prevén las causales de rescisión.

Cabe destacar que la fracción IV del artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevé que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá la solicitud respectiva.

Una vez adjudicado el contrato, se solicita envíe a esta área jurídica el, el proyecto de contrato debidamente requisitado con la documentación legal y administrativa correspondiente, así como los anexos técnicos y económicos del proveedor debidamente firmados por las partes, para proceder a su revisión.

Así mismo, se hace la aclaración que, las opiniones, sugerencias u observaciones realizadas al procedimiento y a los anexos y documentación diversa, en ningún caso representan autorización y/o visto bueno para la realización del mismo, así como tampoco son avales de que se haya realizado o se esté realizando de forma correcta, por lo que se recomienda ampliamente, apegarse a lo descrito en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a la Ley de Austeridad Republicana, así como a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones de Telecomm.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Revisó: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón

VOL. DAI 1529

c.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. – Director de Asuntos Jurídicos. – Presente.



COMUNICACIONES

2021 MAY 26 PM 12:20
Telecomm. SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Of. - GJCCCFA/8020. - 0087 /2021

Ciudad de México, a 25 de mayo del 2021

Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

26 MAYO 2021

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RECIBIDO *ale* HORA: 12:26

Recibí copia

Pro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Por instrucciones y en atención a su oficio No. 6000.-0750/2021, recibido el día 125 de mayo del año en curso, por el cual, remite para opinión jurídica el proyecto de Contrato Específico y Abierto y documentación en copia simple con sólo una rubrica sin leyenda de cotejo, derivado de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la prestación de "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular asignado a las oficinas centrales de Telecomunicaciones de México", que a continuación se detalla:

No. de contrato	Nombre del Proveedor	Importe S/IVA	Vigencia
GJCCCFA/016/2021/GA	Servicios Corporativos Kemper, S.A. de C.V..	\$560,344.83	14/05/2021 al 31/12/2021

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

Es de mencionarse que esta área jurídica ha asignado al proyecto de contrato que se revisa el número GJCCCFA/016/2021/GA, con la finalidad de que sea incorporado al documento que se llegue a formalizar.

De lo expuesto y fundado, una vez revisado y analizado el instrumento contractual de referencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracciones I, III y XIII del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1 del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia referida, descritas en el Manual de Organización Institucional de este Organismo, comunico a usted lo siguiente:

Pro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración



1.- Omitió enviar el escrito de solicitud de pago, suscrito por el proveedor mediante el cual debe proporcionar los datos bancarios para efectos del pago, quedando bajo la más estricta responsabilidad de esa área a su cargo obtener dicho documento y cerciorarse de que los datos que se plasmaron en el párrafo sexto de la cláusula Cuarta del contrato sean correctos, en el entendido que para efectos de transparentar los contratos, su contenido y la aplicación de los recursos presupuestarios mediante el pago al proveedor, en el entendido de que debe remitir copia cotejada a esta área jurídica.

2.- En la cláusula Vigésima Segunda denominada Deducciones por cumplimiento parcial o deficiente de los servicios, se advierte que los porcentajes que se señalan, como deductiva para aplicar por el cumplimiento parcial o deficiente, no corresponde a lo señalado en el anexo técnico, por lo que debe modificarse.

3.- En la cláusula Sexta denominada Garantía de cumplimiento, debe incluirse después de Declaración 8, el siguiente párrafo:

La garantía de cumplimiento de contrato específico será (DIVISIBLE/INDIVISIBLE) considerando el tipo de obligaciones originadas por la prestación de "EL SERVICIO" descrito en el _____ (APARTADO, SECCIÓN O ANEXO).

Asimismo, hago de su conocimiento lo siguiente:

Se hace hincapié, de que el área requirente, es responsable del contenido del Anexo Técnico-Económico, que forman parte del proyecto de contrato que se revisa, debido a que la precisión y especificación de todas y cada una de las características, requerimientos, precio unitario y total, así como las particularidades de los servicios objeto del proyecto de contrato; fueron revisados desde el punto de vista técnico-económico por el área requirente.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente dictamen se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, se solicita atentamente a esa Gerencia que, una vez formalizado el proyecto de contrato de mérito, remita a esta área jurídica un tanto de éste y los anexos con firmas y rúbricas autógrafas de los que intervienen en el mismo, y en su caso copia cotejada de la fianza de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil para revisión.

Se emite la presente opinión, sin perjuicio de que se observe estrictamente la normatividad que, para efectos de pago de obligaciones contraídas con motivo de la celebración del proyecto de contrato analizado, que se

CF 87

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



señala en el Procedimiento de Pago de Compromisos Establecidos con Proveedores y Terceros, los Procedimientos de la Gerencia de Pagos, y demás lineamientos y disposiciones aplicables vigentes en la Entidad.

En su caso queda bajo la responsabilidad del servidor público, encargado de la realización de los trámites de pago correspondientes, el atraso del plazo establecido para tal efecto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y
lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

El presente dictamen, se efectúa con independencia de las medidas que en su caso se sirvan adoptar en términos del DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

VOL. DAJ. 1548
RRR/MMMM

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.
Lic. Jesús Bringas Vargas.- Gerente de Adquisiciones.- Presente

COMUNICACIONES

elecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

RECIBIDO
FIRMA

12:36
HORA

ADMINISTRACIÓN
INMOBILIARIA

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 089 2021

Ciudad de México a 24 de mayo de 2021.

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

Me refiero a su oficio número 6340/298/2021, a través del cual envía para dictamen jurídico 7 proyectos de contrato de arrendamiento de inmuebles ubicados en el Estado de Chihuahua, con fotostática de documentación soporte, el que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Importe de renta sin IVA	Superficie rentable en m2
CHIHUAHUA	GECHIH/03/2021	SUCURSAL TELEGRÁFICA VILLA AHUMADA	01-01-2021 AL 31-12-2021	\$3,959.79	48.00

Al respecto, se emite el presente DICTAMEN JURÍDICO:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el numeral "8 PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES CUANDO TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO ES ARRENDATARIO" del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes jurídicos sobre los contratos de arrendamiento de inmuebles.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

DICTAMEN JURÍDICO

Del análisis al proyecto de contrato de arrendamiento y fotocopia de la documentación anexa, se advierte que, desde el punto de vista de su estructura legal, no contiene cláusulas contrarias a derecho, y fue elaborado con el formato específico de contrato de arrendamiento de inmueble para el año 2021, enviado por esta área jurídica, el cual fue hecho con base en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como, que el arrendador acredita tener facultades para suscribirlo.

RECIBIDO
27 MAY 2021 13:21
HORA
CORREO OFICINA
MENSAJERÍA SALIDA

Telecomm.
27 MAY 2021
DIRECCION DE LA RED
DE SUCURSALES
RECIBIDO 12:47 HORA



Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de arrendamiento que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones mismas que deberán ser solventadas e incorporadas al contrato, a fin de proteger los intereses del Organismo.

PROEMIO

Donde dice: "... representado por la C. Ivonne..."

Debe decir: "... representadas por la C. Ivonne..."

1.-DECLARACIONES DEL ARRENDADOR

1.-DECLARACIONES DEL ARRENDATARIO

Declaración II.2

Deberá plasmar los datos del Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, con los que comparece a suscribir el contrato en comento, conforme al siguiente texto:

"El Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, en su carácter de Director de Administración, firma el presente contrato de conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en el artículo 27 fracciones XIV y XV del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del 2018."

Declaración II.5

El oficio y la fecha debe corregirse, por lo cual deberá modificar esta declaración de la siguiente manera:

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "TELECOMM" cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal Núm. 32201 debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 6000.-1009/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, copia que se adjunta la presente como anexo_____.

Declaración II.6

Derivado a que para este año no se autorizó incremento de rentas debe modificar esta declaración y señalar el artículo que corresponda del "ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2020.

CLAUSULA

Octava.-

Donde dice: "... ARRENDADOR realiza el pago mediante..."

Se deben sustituir los puntos suspensivos y comillas, al final de la oración, por dos puntos y aparte.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 089 2021

3.- A efectos de unificar criterios por parte de Telecomm en su carácter de ARRENDATARIO, en cuanto a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, el Acta de Entrega-Recepción y el Acta de mejoras, adaptaciones y modificaciones deberá modificarse al día al 31 de diciembre de 2020.

Adicionalmente se adjunta el anexo denominado Listado de documentos para revisión jurídica, en la cual se aprecia la relación de documentación que adjuntó al proyecto de contrato de arrendamiento del inmueble que se revisa.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado; en la inteligencia de que la observancia o inobservancia de los señalamientos plasmados en este dictamen, será de la única responsabilidad del área o de las áreas correspondientes.

Finalmente, se solicita atentamente que una vez formalizado el contrato y sus anexos, se remita a esta área jurídica un tanto de éste con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las "PARTES", para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

RRR/JCMC/YCO

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. -Director de Asuntos Jurídicos- Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. -Subdirectora de la Dirección de la Red de Sucursales- Presente
C. Mauricio Morales García. - Gerente Estatal en Chihuahua- Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1341



Listado de documentos para revisión jurídica

Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Contrato número GECHIH/03/2021
 Villa Ahumada, Chihuahua.

#	Documento	Se adjunta	No se adjunta
1	Proyecto de Contrato de Arrendamiento	✓	
2	Copia fotostática del testimonio de la escritura pública del inmueble a arrendar;		X
3	Copia fotostática del instrumento notarial que contenga el acta constitutiva de la empresa que tenga el carácter de arrendador, tratándose de personas morales;	No Aplica	
4	Copia fotostática, en su caso, del poder notarial de la persona que pretenda suscribir el contrato en representación del arrendador	✓	
5	Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal del arrendador	✓	
6	Copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma, del arrendador o representante legal;	✓	
7	Copia fotostática del comprobante de domicilio del arrendador;	✓	
8	Acta circunstanciada de la recepción del inmueble (en cuanto el contrato se haya celebrado);	Sin Firmas	
9	Dictamen Valuatorio (Copia del dictamen de justipreciación del INDAABIN);	✓	
10	Oficio a través del cual el arrendador manifiesta la aceptación del arrendamiento		X
11	Copia fotostática de la boleta predial, correspondiente al último bimestre o periodo de pago;	✓	



*
FIRMA
RECIBIDO
12:32
HORA
ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.-0091 2021

Ciudad de México a 25 de mayo de 2021.

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

Me refiero a su oficio número 6340/298/2021, a través del cual envía para dictamen jurídico 7 proyectos de contrato de arrendamiento de inmuebles ubicados en el Estado de Chihuahua, con fotostática de documentación soporte, el que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Importe de renta sin IVA	Superficie rentable en m2
CHIHUAHUA	GECHIH/01/2021	SUCURSAL TELEGRÁFICA ASCENSIÓN	01-01-2021 AL 31-12-2021	\$3,010.40	64.00

Al respecto, se emite el presente DICTAMEN JURÍDICO:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el numeral "8 PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES CUANDO TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO ES ARRENDATARIO" del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes jurídicos sobre los contratos de arrendamiento de inmuebles.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

DICTAMEN JURÍDICO

Del análisis al proyecto de contrato de arrendamiento y fotocopia de la documentación anexa, se advierte que, desde el punto de vista de su estructura legal, no contiene cláusulas contrarias a derecho, y fue elaborado con el formato específico de contrato de arrendamiento de inmueble para el año 2021, enviado por esta área jurídica, el cual fue hecho con base en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como, que el arrendador acredita tener facultades para suscribirlo.

FIRMA
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

RECIBIDO
13:24
HORA
CORRESPONDENCIA MENSAJERÍA SALIDA

RECIBIDO
27 MAYO 2021
DIRECCION DE LA RED DE SUCURSALES
HORA 12:47



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.-0091 2021

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de arrendamiento que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones mismas que deberán ser solventadas e incorporadas al contrato, a fin de proteger los intereses del Organismo.

1.-DECLARACIONES DEL ARRENDATARIO

Declaración II.2

Deberá plasmar los datos del Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, con los que comparece a suscribir el contrato en comento, conforme al siguiente texto:

"El Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, en su carácter de Director de Administración, firma el presente contrato de conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en el artículo 27 fracciones XIV y XV del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del 2018."

Declaración II.5

El oficio y la fecha debe corregirse, por lo cual deberá modificar esta declaración de la siguiente manera:

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "TELECOMM" cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal Núm. 32201 debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 6000.-1009/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, copia que se adjunta la presente como anexo_____.

Declaración II.6

Debe hacerse mención del artículo que corresponda del "ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2020.

CLAUSULA

Octava.-

Donde dice: "... ARRENDADOR realiza el pago mediante..."

Se deben sustituir los puntos suspensivos y comillas, al final de la oración, por dos puntos y aparte.

3.- A efectos de unificar criterios por parte de Telecomm en su carácter de ARRENDATARIO, en cuanto a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, el Acta de Entrega-Recepción y el Acta de mejoras, adaptaciones y modificaciones deberá modificarse al día al 31 de diciembre de 2020.

Adicionalmente se adjunta el anexo denominado Listado de documentos para revisión jurídica, en la cual se aprecia la relación de documentación que adjuntó al proyecto de contrato de arrendamiento del inmueble que se revisa.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.-0091 2021

atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado; en la inteligencia de que la observancia o inobservancia de los señalamientos plasmados en este dictamen, será de la única responsabilidad del área o de las áreas correspondientes.

Finalmente, se solicita atentamente que una vez formalizado el contrato y sus anexos, se remita a esta área jurídica un tanto de éste con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las "PARTES", para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

RRR/JCMC/YCO

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. -Director de Asuntos Jurídicos- Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. -Subdirectora de la Dirección de la Red de Sucursales- Presente
C. Mauricio Morales García. - Gerente Estatal en Chihuahua- Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1341



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
 OF. 8020.-0091 2021

Listado de documentos para revisión jurídica

Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Contrato número GECHIH/01/2021
 Ascensión, Chihuahua.

#	Documento	Se adjunta	No se adjunta
1	Proyecto de Contrato de Arrendamiento	✓	
2	Copia fotostática del testimonio de la escritura pública del inmueble a arrendar;		X
3	Copia fotostática del instrumento notarial que contenga el acta constitutiva de la empresa que tenga el carácter de arrendador, tratándose de personas morales;	No Aplica	
4	Copia fotostática, en su caso, del poder notarial de la persona que pretenda suscribir el contrato en representación del arrendador	No Aplica	
5	Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal del arrendador	✓	
6	Copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma, del arrendador o representante legal;	✓	
7	Copia fotostática del comprobante de domicilio del arrendador;	✓	
8	Acta circunstanciada de la recepción del inmueble (en cuanto el contrato se haya celebrado);	Sin Firmas	
9	Dictamen Valuatorio (Copia del dictamen de justipreciación del INDAABIN);	✓	
10	Oficio a través del cual el arrendador manifiesta la aceptación del arrendamiento	Sin Firma	
11	Copia fotostática de la boleta predial, correspondiente al último bimestre o periodo de pago;		X

COMUNICACIONES

Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



RECIBIDO
FIRMA
HORA 12:36
ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.-0093 2021

Ciudad de México a 24 de mayo de 2021.

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

Me refiero a su oficio número 6340/298/2021, a través del cual envía para dictamen jurídico 7 proyectos de contrato de arrendamiento de inmuebles ubicados en el Estado de Chihuahua, con fotostática de documentación soporte, el que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Importe de renta sin IVA	Superficie rentable en m2
CHIHUAHUA	GECHIH/04/2021	SUCURSAL TELEGRÁFICA CIUDAD GUERRERO	01-01-2021 AL 31-12-2021	\$2,903.09	68.00

Al respecto, se emite el presente DICTAMEN JURÍDICO:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el numeral "8 PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES CUANDO TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO ES ARRENDATARIO" del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes jurídicos sobre los contratos de arrendamiento de inmuebles.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

DICTAMEN JURÍDICO

Del análisis al proyecto de contrato de arrendamiento y fotocopia de la documentación anexa, se advierte que; desde el punto de vista de su estructura legal, no contiene cláusulas contrarias a derecho, y fue elaborado con el formato específico de contrato de arrendamiento de inmueble para el año 2021, enviado por esta área jurídica, el cual fue hecho con base en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como, que el arrendador acredita tener facultades para suscribirlo.

Telecomm. RECIBIDO
FIRMA
HORA 13:22
CORRESPONDENCIA MERCAJERÍA SALIDA

Telecomm. RECIBIDO
27 MAY 2021
DIRECCION DE LA RED DE SUCURSALES
RECIBIDO



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.-0093 2021

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de arrendamiento que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones mismas que deberán ser solventadas e incorporadas al contrato, a fin de proteger los intereses del Organismo.

1.-DECLARACIONES DEL ARRENDATARIO

Declaración II.2

Deberá plasmar los datos del Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, con los que comparece suscribir el contrato en comento, conforme al siguiente texto:

"El Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, en su carácter de Director de Administración, firma el presente contrato de conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en el artículo 27 fracciones XIV y XV del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del 2018."

Declaración II.5

El oficio y la fecha debe corregirse, por lo cual deberá modificar esta declaración de la siguiente manera:

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "TELECOMM" cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal Núm. 32201 debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 6000.-1009/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, copia que se adjunta la presente como anexo_____.

Declaración II.6

Debe hacerse mención del artículo que corresponda del "ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2020.

CLAUSULA

Octava.-

Donde dice: "... ARRENDADOR realiza el pago mediante..."

Se deben sustituir los puntos suspensivos y comillas, al final de la oración, por dos puntos y aparte.

En el apartado de firmas.- Debe eliminarse la palabras Persona Física puesta debajo del nombre del arrendador.

3.- A efectos de unificar criterios por parte de Telecomm en su carácter de ARRENDATARIO, en cuanto a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, el Acta de Entrega-Recepción y el Acta de mejoras, adaptaciones y modificaciones deberá modificarse al día al 31 de diciembre de 2020.

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSMISIONES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.-0093 2021

Adicionalmente se adjunta el anexo denominado Listado de documentos para revisión jurídica, en la cual se aprecia la relación de documentación que adjuntó al proyecto de contrato de arrendamiento del inmueble que se revisa.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado; en la inteligencia de que la observancia o inobservancia de los señalamientos plasmados en este dictamen, será de la única responsabilidad del área o de las áreas correspondientes.

Finalmente, se solicita atentamente que una vez formalizado el contrato y sus anexos, se remita a esta área jurídica un tanto de éste con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las "PARTES", para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

RRR/JCMC/YCO

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. -Director de Asuntos Jurídicos- Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. -Subdirectora de la Red de Sucursales- Presente
C. Mauricio Morales García. - Gerente Estatal en Chihuahua- Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1341-

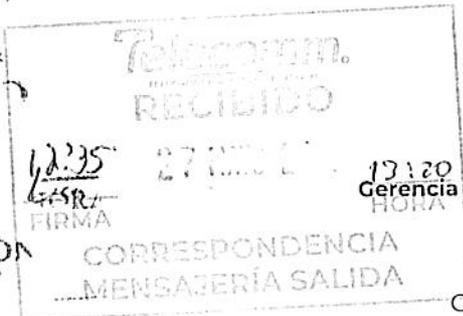


Listado de documentos para revisión jurídica

Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Contrato número GECHIH/04/2021
Ciudad Guerrero, Chihuahua.

#	Documento	Se adjunta	No se adjunta
1	Proyecto de Contrato de Arrendamiento	✓	
2	Copia fotostática del testimonio de la escritura pública del inmueble a arrendar;	✓	
3	Copia fotostática del instrumento notarial que contenga el acta constitutiva de la empresa que tenga el carácter de arrendador, tratándose de personas morales;	No Aplica	
4	Copia fotostática, en su caso, del poder notarial de la persona que pretenda suscribir el contrato en representación del arrendador	No Aplica	
5	Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal del arrendador	✓	
6	Copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma, del arrendador o representante legal;	✓	
7	Copia fotostática del comprobante de domicilio del arrendador;	✓	
8	Acta circunstanciada de la recepción del inmueble (en cuanto el contrato se haya celebrado);	Sin Firmas	
9	Dictamen Valuatorio (Copia del dictamen de justipreciación del INDAABIN);	✓	
10	Oficio a través del cual el arrendador manifiesta la aceptación del arrendamiento	Sin firma	
11	Copia fotostática de la boleta predial, correspondiente al último bimestre o periodo de pago;	✓	



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.-0094 2021

Ciudad de México a 24 de mayo de 2021.

Arq. América C. Aguirre Sánchez
Gerente de Administración Inmobiliaria
Presente

Me refiero a su oficio número 6340/298/2021, a través del cual envía para dictamen jurídico 7 proyectos de contrato de arrendamiento de inmuebles ubicados en el Estado de Chihuahua, con fotostática de documentación soporte, el que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Importe de renta sin IVA	Superficie rentable en m2
CHIHUAHUA	GECHIH/06/2021	SUCURSAL TELEGRÁFICA SAUCILLO	01-01-2021 AL 31-12-2021	\$3,472.86	73.50

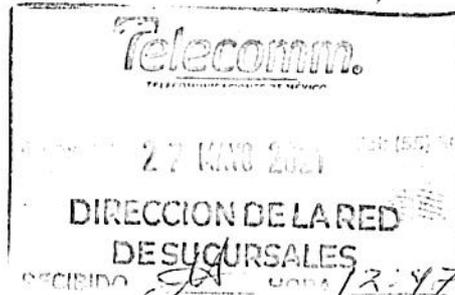
Al respecto, se emite el presente DICTAMEN JURÍDICO:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el numeral "8 PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES CUANDO TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO ES ARRENDATARIO" del Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes jurídicos sobre los contratos de arrendamiento de inmuebles.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

DICTAMEN JURÍDICO

Del análisis al proyecto de contrato de arrendamiento y fotocopia de la documentación anexa, se advierte que, desde el punto de vista de su estructura legal, no contiene cláusulas contrarias a derecho, y fue elaborado con el formato específico de contrato de arrendamiento de inmueble para el año 2021, enviado por esta área jurídica, el cual fue hecho con base en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como, que el arrendador acredita tener facultades para suscribirlo.





Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.-0094 2021

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de arrendamiento que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones mismas que deberán ser solventadas e incorporadas al contrato, a fin de proteger los intereses del Organismo.

1.-DECLARACIONES DEL ARRENDATARIO
Declaración II.2

Deberá plasmar los datos del Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, con los que comparece a suscribir el contrato en comento, conforme al siguiente texto:

"El Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, en su carácter de Director de Administración, firma el presente contrato de conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en el artículo 27 fracciones XIV y XV del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del 2018."

Declaración II.5

El oficio y la fecha debe corregirse, por lo cual deberá modificar esta declaración de la siguiente manera:

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "TELECOMM" cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal Núm. 32201 debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 6000.-1009/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, copia que se adjunta la presente como anexo_____.

Declaración II.6

Debe hacerse mención del artículo que corresponda del "ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2020.

CLAUSULA

Octava.-

Donde dice: "... ARRENDADOR realiza el pago mediante..."

Se deben sustituir los puntos suspensivos y comillas, al final de la oración, por dos puntos y aparte.

En el apartado de firmas.- Debe eliminarse la palabras Persona Física puesta debajo del nombre del arrendador.

3.- A efectos de unificar criterios por parte de Telecomm en su carácter de ARRENDATARIO, en cuanto a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, el Acta de Entrega-Recepción y el Acta de mejoras, adaptaciones y modificaciones deberá modificarse al día al 31 de diciembre de 2020.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.-0094 2021

Adicionalmente se adjunta el anexo denominado Listado de documentos para revisión jurídica, en la cual se aprecia la relación de documentación que adjuntó al proyecto de contrato de arrendamiento del inmueble que se revisa.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado; en la inteligencia de que la observancia o inobservancia de los señalamientos plasmados en este dictamen, será de la única responsabilidad del área o de las áreas correspondientes.

Finalmente, se solicita atentamente que una vez formalizado el contrato y sus anexos, se remita a esta área jurídica un tanto de éste con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las "PARTES", para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marta Alicia Correa Landa".

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

RRR/JCMC/YCO

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. -Director de Asuntos Jurídicos- Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. -Subdirectora de la Red de Sucursales- Presente
C. Mauricio Morales García. - Gerente Estatal en Chihuahua- Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1341



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.-0094 2021

Listado de documentos para revisión jurídica

Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Contrato número GECHIH/06/2021
Saucillo, Chihuahua.

#	Documento	Se adjunta	No se adjunta
1	Proyecto de Contrato de Arrendamiento	✓	
2	Copia fotostática del testimonio de la escritura pública del inmueble a arrendar;	✓	
3	Copia fotostática del instrumento notarial que contenga el acta constitutiva de la empresa que tenga el carácter de arrendador, tratándose de personas morales;	No Aplica	
4	Copia fotostática, en su caso, del poder notarial de la persona que pretenda suscribir el contrato en representación del arrendador	✓	
5	Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal del arrendador	✓	
6	Copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma, del arrendador o representante legal;	✓	
7	Copia fotostática del comprobante de domicilio del arrendador;	✓	
8	Acta circunstanciada de la recepción del inmueble (en cuanto el contrato se haya celebrado);	Sin Firmas	
9	Dictamen Valuatorio (Copia del dictamen de justipreciación del INDAABIN);	✓	
10	Oficio a través del cual el arrendador manifiesta la aceptación del arrendamiento	Sin firma	
11	Copia fotostática de la boleta predial, correspondiente al último bimestre o periodo de pago;		X



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020-0095 2021

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de arrendamiento que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones mismas que deberán ser solventadas e incorporadas al contrato, a fin de proteger los intereses del Organismo.

1.-DECLARACIONES DEL ARRENDATARIO

Declaración II.2

Deberá plasmar los datos del Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, con los que comparece a suscribir el contrato en comento, conforme al siguiente texto:

"El Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, en su carácter de Director de Administración, firma el presente contrato de conformidad con las atribuciones y funciones conferidas en el artículo 27 fracciones XIV y XV del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del 2018."

Declaración II.5

El oficio y la fecha debe corregirse, por lo cual deberá modificar esta declaración de la siguiente manera:

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "TELECOMM" cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal Núm. 32201 debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 6000.-1009/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, copia que se adjunta la presente como anexo ____.

Declaración II.6

Debe hacerse mención del artículo que corresponda del "ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2020.

CLAUSULA

Octava.-

Donde dice: "... ARRENDADOR realiza el pago mediante..."

Se deben sustituir los puntos suspensivos y comillas, al final de la oración, por dos puntos y aparte.

En el apartado de firmas. - Debe suprimir las palabras "*Persona Física*" puestas después del nombre del arrendador

Debe decir: Arrendador

3.- A efectos de unificar criterios por parte de Telecomm en su carácter de ARRENDATARIO, en cuanto a la fecha de firma del contrato de arrendamiento, el Acta de Entrega-Recepción y el Acta de mejoras, adaptaciones y modificaciones deberá modificarse al día al 31 de diciembre de 2020.



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil,
Fiscal y Administrativo
OF. 8020.- 0095 2021

Adicionalmente se adjunta el anexo denominado Listado de documentos para revisión jurídica, en la cual se aprecia la relación de documentación que adjuntó al proyecto de contrato de arrendamiento del inmueble que se revisa.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado; en la inteligencia de que la observancia o inobservancia de los señalamientos plasmados en este dictamen, será de la única responsabilidad del área o de las áreas correspondientes.

Finalmente, se solicita atentamente que una vez formalizado el contrato y sus anexos, se remita a esta área jurídica un tanto de éste con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las "PARTES", para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

RRR/JCMC/YCO

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. -Director de Asuntos Jurídicos- Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. -Subdirectora de la Dirección de la Red de Sucursales- Presente
C. Mauricio Morales García. - Gerente Estatal en Chihuahua- Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1341



Listado de documentos para revisión jurídica

Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Contrato número GECHIH/07/2021
 Hidalgo del Parral, Chihuahua.

#	Documento	Se adjunta	No se adjunta
1	Proyecto de Contrato de Arrendamiento	✓	
2	Copia fotostática del testimonio de la escritura pública del inmueble a arrendar;	✓	
3	Copia fotostática del instrumento notarial que contenga el acta constitutiva de la empresa que tenga el carácter de arrendador, tratándose de personas morales;	No Aplica	
4	Copia fotostática, en su caso, del poder notarial de la persona que pretenda suscribir el contrato en representación del arrendador	No Aplica	
5	Copia fotostática de la cédula de identificación fiscal del arrendador	✓	
6	Copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma, del arrendador o representante legal;	✓	
7	Copia fotostática del comprobante de domicilio del arrendador;	✓	
8	Acta circunstanciada de la recepción del inmueble (en cuanto el contrato se haya celebrado);	Sin Firmas	
9	Dictamen Valuatorio (Copia del dictamen de justipreciación del INDAABIN);	✓	
10	Oficio a través del cual el arrendador manifiesta la aceptación del arrendamiento	Sin firma	
11	Copia fotostática de la boleta predial, correspondiente al último bimestre o periodo de pago;	✓ 2020	



M

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCF/8020.-0096/2021

Ciudad de México, a 26 de mayo del 2021

Lic. Eduardo Agustín Martínez Urquidi
Notario Público número 56 de la Ciudad de México
Presente.

Me refiero al procedimiento de escrituración del inmueble denominado "Planta Baja Sky Lobby WTC", ubicado en la calle de Montecitos, No. 38, Colonia Nápoles, SLY Lobby Planta Baja, C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez, en esta Ciudad de México.

Sobre el particular y, en seguimiento al procedimiento anteriormente referido me permito solicitar amablemente su colaboración, para que informe a esta área jurídica el estado que guarda la carta de instrucción que debe emitir la fiduciaria que en el caso que nos ocupa es BBVA Bancomer, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, a petición de Escala Internacional S.A. de C.V.

Asimismo, con la finalidad de acelerar el procedimiento se adjunta copia simple de:

- Boleta de impuesto predial 2020.
- Carta de No adeudos de mantenimiento.
- Indicación para saber si cuenta o no con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad respecto del Local Comercial.
- Personalidad y legal existencia de "Telecomunicaciones de México" así como facultades de su representante.
- Contrato de Promesa de Designación de Fideicomisario celebrado entre ESCALA TELECOMUNICACIONES DE MEXICO y TELECOMM TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Mariana Alicia Correa Landa

Gerente Jurídico para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo.



C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.

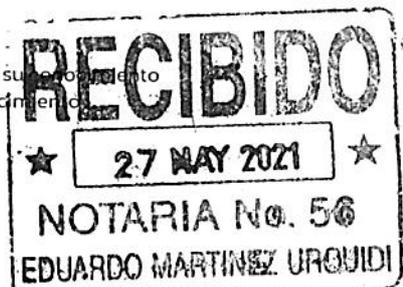
C.P. Mónica León Perea.- Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Para su conocimiento

Arq. América C. Aguirre Sánchez. - Gerente de Administración Inmobiliaria. - Para su conocimiento

Reviso: Lic. Raquel Rivero Reyes
Lic. Itzel Hernández Meza
Elabora: Alma Fernanda Conzalez Romero



291



1906 JUL 20

M

COMUNICACIONES

Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



RECIBO
27 MAY 2021
Cuentas por pagar
13:34

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
OF. - GJCCCF/8020.-0097/2021

Ciudad de México, a 26 de mayo del 2021

L. C. Juan Román Alvarado Chavarría
Gerente de Contabilidad
Presente.

Me refiero a su oficio 6120.-102/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, a través del cual solicita se informe a esa Gerencia a su digno cargo, el estatus de las pólizas contables que se enlistan a continuación:

Categoría	Número de Póliza	Mes y Año	Paginas
Egresos	78	Feb-16	11
Egresos	138	Feb-16	15
Egresos	431	Oct-16	8

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que las pólizas contables que se enlistan forman parte de las pruebas documentales ofrecidas en el juicio ordinario civil número de expediente 229/2020, radicado en el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil de la Ciudad de México, el cual fue hecho de su conocimiento a través de mi similar número 8020.-1501/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, por lo que, una vez agotadas las etapas e instancias legales se solicitará su devolución para que sean remitidas a esa unidad administrativa para su debido resguardo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ma/Kt

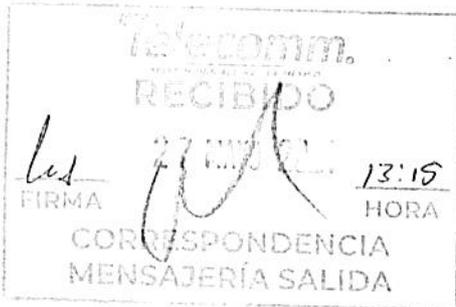
Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Telecomm.
7 MAYO 2021
GERENCIA DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
HORA: 13:35

- C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.
- Mtro. Francisco Javier Rodríguez Mijarez. - Subdirector de Presupuesto y Contabilidad. -Para su conocimiento.
- L.C. Mauricio Chinchia Rojas. - Coordinador de Cuentas por pagar. Para su conocimiento

Reviso: Lic. Raquel Rivero Reyes
Lic. Itzel Hernández Meza
Laboro: Alma Fernanda González Romero

RECIBIDO
27 MAYO 2021
HORA: 01:32
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCF A 8020- 99 /2021

Ciudad de México a 25 de mayo de 2021

Luis Guerrero Herrera
Gerente Administrativo de la Red de Sucursales
Presente

Me refiero a su oficio 4800/19/2021, a través del cual, refiere que mediante oficio 4600.-0194/2021, la Gerente Regional Zona Sureste informa que se tiene un adeudo por concepto de arrendamiento de 6 inmuebles que ocupaban diversas oficinas telegráficas en el Estado de Veracruz.

En atención a su oficio y a efecto de contar con mayores elementos para emitir la opinión sobre el particular, solicito remita a la suscrita de cada uno de los inmuebles, **fotocopias** de lo siguiente:

- ✓ Documento con el que se notificó a cada uno de los arrendadores, respecto de la decisión del Organismo de **no** continuar con el arrendamiento.
- ✓ El Acta Entrega - Recepción de los mismos.
- ✓ Contestación, en su caso, haya realizado el arrendador.
- ✓ Ultimo contrato firmado.
- ✓ Requerimiento del pago por parte del arrendador.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y
lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Juan Carlos Montaña Caporal
Elaboró: Lic. Moisés Bautista Pérez



C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos.- Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora Comercial de la Red de Sucursales.- Presente
Lic. Alejandra Garnica Sánchez.- Gerente Regional Zona Sureste (Veracruz).- Para su conocimiento
Arq. América C. Aguirre Sánchez. - Gerente de Administración Inmobiliaria. -Para su conocimiento

VOL. DAJ. 955



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCF/8020.- 100 /2021

Ciudad de México, a 27 de mayo del 2021.

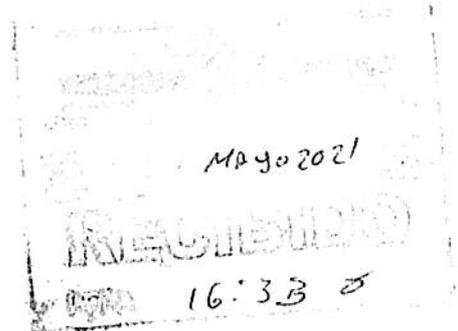
C.P. Edgar Arias Hernández
Gerente de Ingresos
Presente

En referencia a su oficio número 6210-.04.054/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, en el que solicita se informe a esa Gerencia a su digno cargo, el estado que guardan los diversos expedientes que en su momento fueron remitidos a esta Gerencia a mi cargo para las acciones necesaria y en su caso la recuperación de los adeudos por la vía legal.

Sobre el particular, me permito comentarle que los expedientes citados se encuentran en estudio y análisis por parte de ésta área jurídica con el objeto de encontrar la mejor solución que se apegue a derecho y a la normatividad que rige al Organismo con el objeto de cuidar de los recursos tanto económicos como de personal con los que se cuenta.

Los expedientes multicitados son los siguientes:

- **Vibra TV Vive en armonía, S.A. de C.V.**
- **Competitividad e Informática.**
- **Servicios de Salud del Estado de Puebla.**
- **Servicios de Salud de Veracruz.**
- **Secretaría de Finanzas y Administración de Guerrero.**
- **Secretaría de Administración y Finanzas de Nayarit.**
- **Secretaría de Gobernación CISEN**



Por lo que se refiere a **Grupo Protexa S.A.**, como es de su conocimiento, en este juicio se obtuvo sentencia definitiva favorable para el Organismo sin embargo, no se han localizado bienes para ejecutar la sentencia y de la documentación y estados financieros presentados ante el Interventor con cargo a la caja nombrado por el Organismo, se denota un estado de insolvencia, el cual debe ser certificado por un perito contable. Por lo anterior, se solicitó en su momento a la Dirección de Administración su intervención a fin de que realizara el dictamen correspondiente, informando a esta unidad jurídica que no cuenta con el personal adecuado, por lo que se propone que esta área realice las gestiones necesarias para la contratación del contador que realice el dictamen



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

120
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCFA/8020.-____100____/2021

pertinente; de manera paralela ante el Juzgado concedor se solicitó la revocación del interventor a la caja y la devolución del billete de depósito exhibido como garantía del encargo, derivado de que el servidor público que fue nombrado como interventor se jubiló. A la fecha está pendiente de que sea autorizado el presupuesto para la contratación del perito contable.

Cabe mencionar que el billete de depósito fue recibido y entregado a la Gerencia de Ingresos a través del oficio número 8020-583/2021 de 23 de marzo de 2021.

En el caso del **Instituto Politécnico Nacional** con fecha 7 de diciembre del 2020, por medio del oficio número 8020-1640/2020, esta Dirección Jurídica informó a esa área a su cargo, que agotadas todas las etapas procesales y recursos legales el **IPN** fue absuelto del pago de las cargas financieras reclamadas a través en la demanda presentada por este Organismo, se adjuntó copias de las resoluciones obtenidas en las 3 instancias legales de las que se desprende que debido a inconstancias presentadas en los documentos exhibidos como base de la acción, el Juzgador determinó absolver al **IPN**, por lo que, esta Dirección ha dado por concluido el presente asunto conforme a derecho.

Por otra parte, esta área jurídica implementó acciones legales en la vía civil o mercantil según el caso, en los expedientes que a continuación de en listan:

- **Secretaría de Educación Pública/DGTE**
- **SEGOB – Policía Federal.**
- **Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.**
- **SEGOB – Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.**

Expedientes que, de conformidad actual criterio jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación número 2016318 "CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO TIENE NATURALEZA ADMINISTRATIVA", fueron desestimados por esa vía al establecer que, al tratarse de asuntos que tienen como origen la celebración de un contrato entre dos dependencias de Gobierno, así como el recurso económico erogado para el pago de los servicios proviene del presupuesto otorgado a la dependencia, éstos deben ventilarse ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de tal forma que, dichos expedientes fueron turnados el 30 de octubre



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

130
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCFA/8020.-____100____/2021

de 2019, a la Coordinación Fiscal Administrativa a efecto de que, en su caso, se promueva la acción legal correspondiente.

Por cuanto hace a los expedientes, denominados:

- **Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios.**
- **Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.**

Previo estudio y análisis de los mismos, se elaboró el proyecto de escrito inicial de demanda para ser presentado ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJA), mediante el sistema de justicia en línea; cabe señalar que derivado de la Pandemia que vive el país desde el mes de marzo del 2020 el citado Tribunal suspendió labores y por ende los plazos procesales, lo cual repercutió en la presentación de las demandas ante el TFJA.

- **Secretaría de Gobernación Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.**

Se encuentra en análisis y estudio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. Director de Asuntos Jurídicos. Presente.

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Lic. Itzel Hernández Meza
Elaboró: Alma Fernanda González Romero Vol DAJ 327, 0812

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. – GJCCCF/8020.- 0101 /2021

Ciudad de México a 27 de mayo del 2021

Édit Bautista Hernández
Gerente Estatal en Oaxaca
Presente

Me refiero a su oficio No. 4630/940/2021, recibido el 25 de mayo del presente año, por el cual, remite formalizado el **Contrato No. TM-GEO-SV-01/2021**, celebrado entre Telecomunicaciones de México y **Seguridad Privada y Patrimonial Rogca de Antequera, S.A. de C.V.**, para el **"Servicio de vigilancia a Sucursales Telegráficas, Instalaciones del Cerro del Crestón y Gerencia Estatal Oaxaca"**, y copia simple de un cheque de caja.

Sobre el particular, como es de su conocimiento mediante oficio 8020-721/2021 del 06 de abril de 2021, se emitió dictamen con observaciones, al proyecto de contrato que sirvió de antecedente al instrumento formalizado que hoy se recibe; teniéndose por solventadas las observaciones, con excepción de la marcada con el numeral 10, en razón de que omitió incluir un Anexo del Inventario de los bienes muebles y las especificaciones de estos como se le solicitó en dicha observación, y la Observación 11 inciso b) y c), al no enviar el Anexo Técnico del Organismo debidamente firmado y el dictamen de adjudicación del contrato. De acuerdo con lo anterior, se procede a agregar al expediente el ejemplar del contrato que remite.

Respecto, al cheque de caja que envía esta área jurídica advierte que la vigencia del contrato concluyó el 31 de marzo del 2021, por lo que, resulta improcedente su revisión quedando bajo la más estricta responsabilidad de esa Gerencia el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula sexta del contrato. No omito hacer de su conocimiento, que en futuras ocasiones debe enviar las fianzas o pólizas de responsabilidad civil que se pacten en el contrato, con la debida oportunidad para revisión, tomando en consideración que en el caso de que estas carezcan de los requisitos solicitados, se puedan subsanar a través de los endosos correspondientes o su nueva emisión, según sea el caso.

Lo anterior, evitará dejar desprotegido a Telecomunicaciones de México.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente


Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes _____
Elaboró: Lic. María Mercedes Márquez Márquez _____
VOL. DAJ. 1544

Telecomm.	
RECIBIDO	
	28 MAY 2021 9:38
FIRMA	HORA
CORRESPONDENCIA MENSAJERÍA SALIDA	



COMUNICACIONES

Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Of.- GJCCCFA/8020.- 0102 /2021

Ciudad de México a 27 de mayo del 2021

Dr. Ángel Gabriel Rodríguez Trujillo
Gerente Regional de la Zona Occidente
Encargado del Despacho de la Gerencia Estatal en Michoacán
Presente

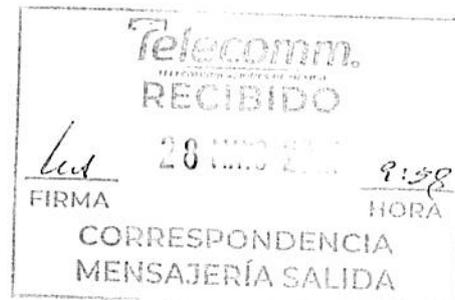
Me refiero a su Oficio 4340.8.-183/2021 recibido el 26 de mayo del presente año, por el cual, en seguimiento a su oficio 4340.8.-102/2021 remite copia certificada de la Póliza de Responsabilidad Civil No. RDA070660100/ Endoso 3D065459 expedida por AXA Seguros, S.A., respecto del Contrato No. 4340/SERV/001/2021, celebrado entre Telecomunicaciones de México y Limpieza Profesional Ecológica, para el "Servicio de limpieza para la Gerencia Estatal en Michoacán".

Sobre el particular, esta área jurídica advierte que en la CARATULA DE ENDOSO "D" se plasmó como fecha de emisión del endoso "19/ABR/2021" y en la segunda hoja refiere como fecha del endoso el "8 DE MARZO 2021", por lo anterior, el proveedor debe solicitar a través del endoso a la póliza que se aclare la fecha de emisión y hecho que sea remitir copia coteja de la póliza - endoso, para revisión, lo anterior, a efecto de evitar desproteger a Telecomunicaciones de México.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Elaboró: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
VOL. DAJ. 1558

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Márquez', written over a horizontal line.

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.

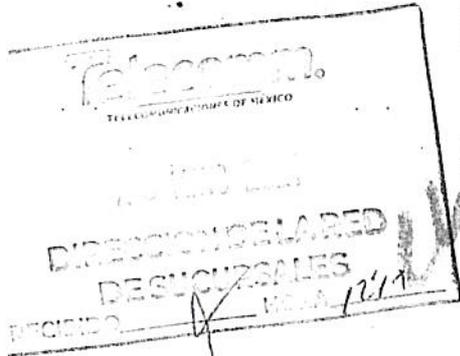


COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

130 AÑOS SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



* telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

28 MAYO 2021

FIRMA

ADMINISTRACION INMOBILIARIA

Dirección de Asuntos Jurídicos Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo OF.- GJCCCFA 8020- 0103 /2021

Ciudad de México a 27 de mayo de 2021.

Arq. América C. Aguirre Sánchez Gerente de Administración Inmobiliaria Presente

Me refiero a su oficio número 6340.-342/2021, a través del cual, envía para dictamen jurídico, 1 proyecto de contrato de comodato de un inmueble ubicado en el Municipio de Huajuapán de León, Oaxaca, con fotostática de documentación soporte, del que se procede a emitir como a continuación se detalla:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Domicilio
Estatual Oaxaca	04/2021	OFICINA TELEGRÁFICA HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.	1º/ENE/21 AL 31/DIC/21	Calle Micaela Galindo 14, Col. Centro, Huajuapán de León, Oaxaca.

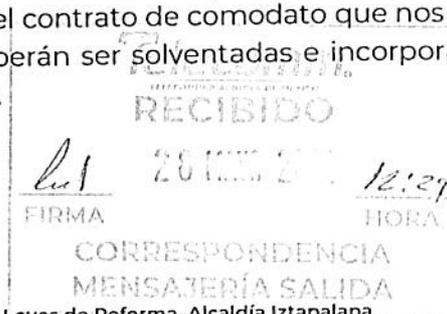
Al respecto, se emite el presente DICTAMEN JURÍDICO:

Es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el artículo 22 fracciones II y XII del Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Manual de Procedimientos de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, a esta Dirección de Asuntos Jurídicos por conducto de la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, le corresponde entre otras funciones, la de emitir dictámenes sobre actos jurídicos que afecten directa o indirectamente al patrimonio de la entidad, así como intervenir dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración y revisión de contratos, por lo que se encuentra investida de la función de emitir dictámenes sobre los contratos de comodato de inmuebles.

De lo expuesto y fundado, de la lectura al proyecto de contrato de comodato de inmueble ubicado en el Estado de Oaxaca, se concluye que no contiene cláusulas contrarias a derecho, apegándose la relación contractual a lo estipulado en el Código Civil Federal y la legislación de la localidad.

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de comodato que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones mismas que deberán ser solventadas e incorporadas al contrato, a fin de proteger los intereses del Organismo.

1.-Proemio, declaración II.2 y firma del contrato





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

170
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ESUS 07AM 8 S

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCFA 8020- 0103 /2021

El representante legal de este Organismo es el Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo en su carácter de Director de Administración, quien comparece a suscribir el contrato en comento, por lo que deberá plasmar sus datos en el proemio y firma del contrato; asimismo, la declaración II.2 será conforme al siguiente texto:

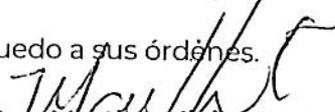
"El Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, Director de Administración de Telecomunicaciones de México, firma el presente contrato de conformidad con el nombramiento de 23 de noviembre de 2020, otorgado a su favor por la Mtra. María del Rocío Mejía Flores, Directora General de Telecomunicaciones de México, facultado para suscribir contratos de arrendamiento conforme a lo establecido en el numeral 27 fracciones XIV y XV del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México."

2.- Deberá corregir la clausulas **PRIMERA Y SÉPTIMA** para señalar que la descripción del inmueble que se toma en comodato se encuentra plasmada en la declaración **I.3** y no como quedo señalado en la **I.2**.

Como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo previsto en las disposiciones legales y normativas invocadas, con el presente se da cumplimiento a la función de revisión y dictaminación expresamente atribuidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que el proyecto de contrato de mérito ha sido debidamente revisado, por lo que una vez formalizado por las partes, agradeceré se remita a esta área un tanto de éste, con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las PARTES, para incorporarlo en su expediente respectivo.

Finalmente, se solicita atentamente que una vez formalizado el contrato y sus anexos, se remita a esta área jurídica un tanto de éste con firmas y rúbricas autógrafas, de los representantes legales de las "PARTES", para incorporarlo en su expediente respectivo.

Quedo a sus órdenes.


Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos.- Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. -Subdirectora en la Dirección de la Red de Sucursales -Para su conocimiento.
C. Edit Bautista Hernandez. - Gerente Estatal en Oaxaca.- Para su conocimiento.

VOL. DAJ. 1430
RRR/mbp

Centro Telecomm I, edificio E, piso 1, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa
C.P. 09310, CDMX, Tel. 5090 1100 www.gob.mx/telecomm



Dirección de Asuntos Jurídicos
 Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
 Civil, Fiscal y Administrativo
 OF.- GJCCCF 8020.- 0104 /2021

Ciudad de México a 20 de mayo de 2021.

Lic. Juan Alberto Ramírez Chuc
 Gerente Estatal en Campeche
 Presente

Me refiero a su oficio número 4610/06, a través del cual, envía para un proyecto de contrato de comodato del inmueble ubicado en Ukum, Municipio de Hopelchén, Campeche, con fotostática de documentación soporte, del que se procede la emitir siguiente opinión jurídica:

Gerencia	Número de Contrato	Unidad Administrativa	Vigencia	Domicilio
Estatal Campeche	033/2021	OFICINA TELEGRÁFICA UKUM, HOPELCHÉN, CAMP.	INDEFINIDO	Calle 20 s/n, Ukum, Municipio de Hopelchén, Campeche, C. P. 24615.

Cabe precisar que la opinión que vierta esta área jurídica no implica una autorización para suscribir el contrato de comodato que se pretende suscribir con el Municipio de Hopelchén, Campeche Municipio, ya previamente debe agotar las autorizaciones correspondientes ante la Dirección de la Red de Sucursales y la Dirección de Administración.

De lo expuesto y fundado, de la lectura al proyecto de contrato de comodato de inmueble ubicado en el Estado de Oaxaca, se concluye que no contiene cláusulas contrarias a derecho, apegándose la relación contractual a lo estipulado en el Código Civil Federal y legislación de la localidad.

Con la finalidad de coadyuvar en la instrumentación del contrato de comodato que nos ocupa, se realizan las siguientes precisiones mismas que deberán ser solventadas e incorporadas al contrato, a fin de proteger los intereses del Organismo.

1.- DECLARACIONES DEL ARRENDATARIO

1.-Proemio, declaración II.2 y firma del contrato

El representante legal de este Organismo es el Mtro. **Edmundo Julián Domínguez López Portillo** en su carácter de **Director de Administración**, quien comparece a suscribir el contrato en comento, por lo que deberá plasmar sus datos en el proemio y firma del contrato; asimismo, la **declaración II.2** será conforme al siguiente texto:

"El Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo, Director de Administración de Telecomunicaciones de México, firma el presente contrato de conformidad con el con el poder

1954

1954



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCFA 8020.- 0104 /2021

que para tal efecto le fue otorgado mediante testimonio notarial número 43,483 de fecha 9 de febrero de 2021, pasado ante la fe del Notario Público número 19 de la Ciudad de México, Licenciado Armando Alberto Gamio Petricioli, con número en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) 42-7-010321-112838 y se identifica con _____, expedida por _____, con folio _____, copias que se adjuntan al presente contrato como ANEXOS_____, respectivamente.."

Declaraciones de la "LA H. JUNTA MUNICIPAL DE UKUM"

I.1 Esta declaración refiere a la división y administración de ese Municipio, el cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo el artículo 2 el que corresponde de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por lo que:

Donde dice: "...artículo 61, fracción I, XI, y XVIII, de la Ley..."

Debe decir: "...artículo 2 de la Ley..."

I.2 El Capítulo Tercero Sección Primera artículo 69 de dicha Ley, menciona las facultades del Presidente Municipal, por lo que:

Donde dice: "...Capítulo Octavo, artículo 61, fracción XI"

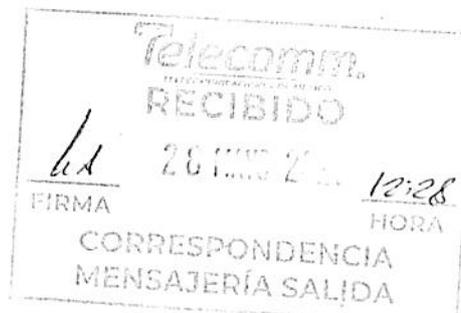
Debe decir: "...artículo 69, fracción X y XVI"

I.3 y I.4 Asimismo, el artículo 73 y 74, alude a las facultades de los Síndicos Municipales y el artículo 123 el de la Secretaría del Ayuntamiento, por lo que deberá hacerse mención en las declaraciones correspondientes.

I.5 Deberá adjuntar el Acta de Cabildo de 17 de febrero de 2021, a efecto de corroborar su contenido.

Quedo a sus órdenes.

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo



C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval.- Director de Asuntos Jurídicos.- Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto.- Subdirectora en la Dirección de la Red de Sucursales -Para su conocimiento.
Arq. América C. Aguirre Sánchez.- Gerente de Administración Inmobiliaria.- Presente

VOL. DAJ. 1274

RRR/MBP

Centro Telecomm I, edificio E, piso 1, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, Alcaldía Iztapalapa
C.P. 09310, CDMX, Tel. 5090 1100 www.gob.mx/telecomm

COMUNICACIONES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCCF/A/8020.- 0105 /2021

Ciudad de México a 27 de mayo del 2021

Lic. Jesús Bringas Vargas
Gerente de Adquisiciones
Presente

Me refiero a su oficio 6310-465/2021 recibido el día 27 de mayo del 2021, por el cual remite para revisión la copia cotejada de la fianza de cumplimiento No. 2556224, de fecha 26 de abril de 2021, expedida por Sofimex, Institución de Garantías, S.A., para garantizar las obligaciones del Contrato No. GJCCCF/A/007/2021/GA, celebrado con Black Ecco, S.A. de C.V., para el "Servicio de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para Oficinas Centrales, Gerencias Regionales, Estatales y Centro de Control Satelital Mexsat en Hermosillo Sonora".

Sobre el particular, después de revisar la copia cotejada de la fianza de cumplimiento, se advierte que cumple con lo solicitado en la cláusula sexta del instrumento contractual de referencia, reiterándose el señalamiento de que esta área jurídica no califica sobre la autenticidad, validez o licitud de la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuyo texto se transcribe: "Todas las fianzas que se emitan en papelería oficial de las Instituciones de Fianzas se presumirán, salvo prueba en contrario legalmente válidas y las instituciones no podrán objetar la capacidad legal de quien las suscriba".

Quedo a sus órdenes.

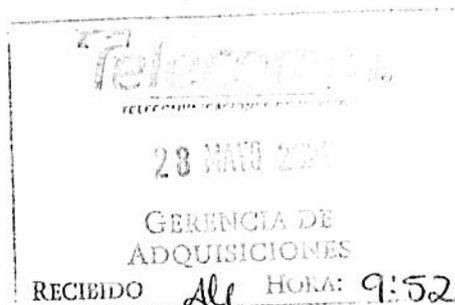
Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa.
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Revisó: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón

VOL. DAJ. 1571

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.



Recibí OF orig.

COMUNICACIONES



2021 MAY 28 PM 12:43

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
28 MAY 2021
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RECIBIDO *de* HORA: *12:46*

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCFA/8020.-107/2021

Ciudad de México a 27 de mayo del 2021

Recibí of. copia

Mtro. Edmundo Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente

Por instrucciones superiores y en atención a su oficio No. 6000.-074/2021, recibido el 27 de mayo del año en curso, por el cual, remite para revisión el **Primer Convenio Modificatorio derivado del Contrato Abierto No. GJCCFA/005/2021/GA**, de prestación de servicio de **"Arrendamiento de equipos Firewall/VPN y consola de administración"**, que a continuación se detalla:

No. de convenio	Nombre del Proveedor	Motivo de convenio
GJCCFA/005/2021/GA-1	Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.	Cesión de la totalidad de derechos de cobro a favor de CA Soluciones Financieras, S.A. de C.V.

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

Previamente a revisar el proyecto de convenio, se le reitera que el convenio modificatorio en análisis, por su propia naturaleza, es accesorio del contrato principal que le da origen, por lo tanto, resultan aplicables a aquél las observaciones que surgieron durante la revisión de este último y la recepción del contrato formalizado.

De lo expuesto y fundado, una vez revisado y analizado el instrumento contractual de referencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracciones I, III y XIII del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1 del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia referida, descritas en el Manual de Organización Institucional de este Organismo, se observa lo siguiente:



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. GJCCFA/8020.-107/2021

1. Previo a la emisión del dictamen correspondiente, se requiere por parte del **Cesionario CA Soluciones Financieras, S.A. de C.V.**, la siguiente documentación para certeza jurídica de las partes y la acreditación de la legal existencia y su representación legal:
 - I. Aceptación respecto al pago debidamente suscrita por su Representante Legal.
 - II. Escritura Constitutiva y en su caso las modificaciones que ésta haya tenido.
 - III. Poder notarial e identificación oficial del Representante Legal.
 - IV. Cédula Fiscal del cesionario.

Documentos cuya copia debidamente cotejada, deberán ser remitidos a esta área jurídica, para su revisión e integración en el expediente correspondiente.

Quedo a sus órdenes

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Revisó: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
Elaboró: Cristina del Moral Ramón

VOL. DAI. 1572

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. – Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.
Lic. Jesús Bringas Vargas. – Gerente de Adquisiciones.- Para su conocimiento.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

28 MAYO 2021

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RECIBIDO *MICIA* HORA: 11:50

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCF/8020-100 /2021

Telecomm.
Ciudad de México a 26 de mayo de 2021.

28 MAYO 2021

DIRECCIÓN DE LA RED DE SUCURSALES

RECIBIDO *✓* HORA: 12:12

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente.

En atención a su similar número 6000.-0694/2021 de fecha 17 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la suscripción por parte del Director de Asuntos Jurídicos de 42 contratos de arrendamiento en 5 tantos, de los Estados de Jalisco, Tamaulipas y Tlaxcala, por instrucciones superiores me permito remitir a Usted 35 Contratos de Arrendamiento originales en 5 tantos cada uno, debidamente firmados y rubricados los cuales se describen a continuación:

1. Contrato TM-30-07-21 Sucursal Telegráfica Cd. Madero, Tamaulipas
2. Contrato TM-30-56-21 Sucursal Telegráfica La Libertad (Cd. Victoria), Tamaulipas
3. Contrato TM 30-22-21 Sucursal Telegráfica el Barretal, Tamaulipas
4. Contrato TM-30-40-21 Sucursal Telegráfica Villa Aldama, Tamaulipas
5. Contrato TM-30-16-21 Sucursal Telegráfica Hidalgo de Nuevo Laredo, Tamaulipas
6. Contrato TM-30-26-21 Sucursal Telegráfica Jaumave. Tamaulipas
7. Contrato TM-30-19-21 Sucursal Telegráfica la Pesca, Tamaulipas
8. Contrato TM-30-21-21 Sucursal Telegráfica Nuevo Progreso, Tamaulipas
9. Contrato TM-30-11-21 Sucursal Telegráfica Cd. Ocampo, Tamaulipas
10. Contrato TM-30-48-21 Sucursal Telegráfica Col. Popular, Matamoros, Tamaulipas
11. Contrato TM-30-32-21 Sucursal Telegráfica Río Bravo, Tamaulipas
12. Contrato TM-30-33-21 Sucursal Telegráfica San Fernando de Presas, Tamaulipas
13. Contrato TM-30-36-21 Sucursal Telegráfica Soto la Marina, Tamaulipas
14. Contrato TM-30-38-21 Sucursal Telegráfica Tula, Tamaulipas
15. Contrato TM-30-44-21 Sucursal Telegráfica Xicoténcatl, Tamaulipas
16. Contrato TM-30-42-21 Sucursal Telegráfica González, Tamaulipas
17. Contrato 001/2021 Sucursal Telegráfica Apizaco, Tlaxcala
18. Contrato 002/2021 Sucursal Telegráfica Calpulalpan, Tlaxcala
19. Contrato 003/2021 Sucursal Telegráfica Huamantla, Tlaxcala
20. Contrato 004/2021 Sucursal Telegráfica Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala
21. Contrato 006/21 Sucursal Telegráfica Zacatelco, Tlaxcala
22. Contrato 430014-01/2021 Sucursal Telegráfica Autlán de Navarro, Jalisco
23. Contrato 430014-02/2021 Sucursal Telegráfica Chapala, Jalisco
24. Contrato 430014-03/2021 Sucursal Telegráfica Cihuatlán, Jalisco
25. Contrato 430014-04/2021 Sucursal Telegráfica el Pitillal, Jalisco
26. Contrato 430014-05/2021 Sucursal Telegráfica Encarnación de Díaz, Jalisco

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

28 MAYO 2021

ADMINISTRACIÓN INMORITARIA



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCF/A/ 8020- / 2021

108

- 27. Contrato 430014-6/2021 Sucursal Telegráfica Jalostotitlán, Jalisco
- 28. Contrato 43014-08/21 Sucursal Telegráfica Magdalena, Jalisco
- 29. Contrato 430014-10/2021 Sucursal Telegráfica Talpa de Allende, Jalisco
- 30. Contrato 430014-11/2021 Sucursal Telegráfica Tapalpa, Jalisco
- 31. Contrato 430014-12/2021 Sucursal Telegráfica Tecolotlán, Jalisco
- 32. Contrato 430014-13/2021 Sucursal Telegráfica Tenamaxtlán, Jalisco
- 33. Contrato 430014-14/2021 Sucursal Telegráfica Tonalá, Jalisco
- 34. Contrato 430014-16/2021 Sucursal Telegráfica Tuxpán, Jalisco
- 35. Contrato 430014-18/2021 Sucursal Telegráfica Zapotlanejo, Jalisco

No omito mencionar, que se toma nota de las modificaciones realizadas a los proyectos de contratos que fueron remitidos a ésta Dirección, respecto del modelo enviado por esta área jurídica, en virtud de las diferencias existentes entre los mismos, no obstante, las cuales no inciden para su formalización. Así mismo los datos y determinaciones quedan bajo su responsabilidad.

Mucho agradeceré a Usted que una vez concluido el proceso de formalización, sean remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos una copia de cada uno de los contratos firmados con sus anexos, para incorporarlos en su expediente respectivo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

RRR/YCO

- C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. Presente.
- Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora en la Dirección de la Red de Sucursales. Presente.
- Mtra. Mónica León Perea.- Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente.
- Arq. América Aguirre Sánchez. Gerente de Administración Inmobiliaria. Presente.

Vol: DAJ, 1516

1508 07AM 8.5

COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.

TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

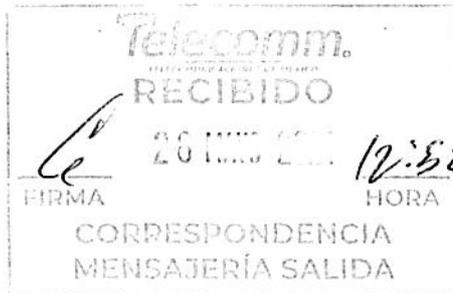
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

OF. – GJCCFA/8020. - 0109 /2021

Ciudad de México, a 25 de mayo del 2021



T.S.U. Gustavo Flores Herrera

Encargado de la Gerencia Estatal Puebla
Presente

ATTE.: ANA LUISA SERVÍN CÁRDENAS
Gerente Regional Zona Centro

Me refiero su correo electrónico y el oficio No. 4250.-160/2021 SG, recibido en esta área jurídica el día 26 de mayo del año en curso, por el cual, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para revisión el proyecto que se insertará en las bases del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación del servicio de *“Remozamiento de Sucursales Telegráficas de la Gerencia Estatal de Telecomunicaciones de México en el Estado de Puebla del Programa de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la prestación de Servicios Públicos”*.

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

De lo expuesto y fundado, una vez revisado y analizado el proyecto de contrato que se pretende insertar en las bases de convocatoria, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracción II del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1, del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia en mención, descritas en el Manual de Organización Institucional de este Organismo, por medio de este oficio, comunico a usted lo siguiente:

- 1.- El modelo de contrato no corresponde al modelo de contrato autorizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos para el presente año, mismo que se anexa para que se considere su aplicación, sin perjuicio de lo anterior, se efectuaran las observaciones correspondientes para que sean consideradas.
- 2.- En el capítulo de firmas es necesario incluir el nombre, cargo del servidor público que fungirá como “Administrador del Contrato”.
- 3.- En la portada de las bases de convocatoria, refiere que se trata de una “CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL” y en la segunda hoja y demás cuerpo de la convocatoria, así como, en la Declaración del contrato, se indica que se trata de una “Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional”, por lo que, debe aclarar si es electrónica o no.

TELECOMMUNICACIONES DE MÉXICO
Gerencia Estatal Puebla
Calle de la Libertad No. 100
C.P. 72000 Puebla, Pue.
Tel. (01) 721 22 22 22



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

OF. – GJCCFA/8020. - 0109 /2021

4.- Es necesario eliminar la cláusula que refiere la "Exención de Garantía", debido a que en la convocatoria (Inciso V, denominado Garantía de cumplimiento del contrato, pág. 34), se solicita la garantía de cumplimiento.

5.-Es necesario incluir la cláusula Vigésima Séptima del modelo de contrato denominada *Medios Alternativos de solución de controversias.*"

6.- Es necesario considerar la cláusula de *Confidencialidad* en el proyecto de contrato que se insertará en las bases.

Cualquier modificación que se realice a las bases y que deba reflejarse en el contrato, debe considerarse para tal efecto.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y
lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

El presente dictamen, se efectúa con independencia de las medidas que en su caso se sirvan adoptar en términos del DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020.

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Elaboró: Lic. María Mercedes Márquez Márquez
VOL. DAJ. 1596

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval – Director de Asuntos Jurídicos – Presente.

Centro de
Atención al
Cliente

155 3030 1100

RECOMENDADO

155 3030 1100

www.telecommex.com



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCCFA 8020- **110** /2021

Ciudad de México a 27 de mayo de 2021

telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO
28 MAYO 2021
FIRMA **12:25**
HORA
ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

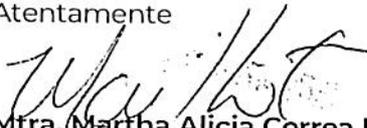
Dr. Ángel Gabriel Rodríguez Trujillo
Gerente Regional Zona Occidente (Michoacán)
Presente

Me refiero a su correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2021, a través del cual, personal de esa Gerencia Estatal envía el proyecto de contrato de comodato de un inmueble ubicado en la Terminal de Autobuses de Zitácuaro, Michoacán, lo anterior, a efecto de que esta área jurídica le indique si no existe inconveniente en que se realicen las adecuaciones solicitadas por el "COMODANTE".

Al respecto, me permito manifestar que por oficio 8020.-900/2021, se dictaminó el proyecto de contrato de comodato del inmueble en cuestión, ubicado en el Estado de Michoacán; del que se advierte que no contiene cláusulas contrarias a derecho; asimismo, del análisis a las adecuaciones que incluyó el comodante respecto del mismo, éstas no afectan los intereses del Organismo, ya que no son contrarias a derecho, apegándose la relación contractual y a lo estipulado en la legislación Civil del Estado de Michoacán.

Quedo a sus órdenes.

Atentamente


Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y
lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO
28 MAYO 2021
DIRECCION DE LA RED
DE SUCURSALES
RECIBIDO **12:17**
HORA

telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO
RECIBIDO

28 MAYO 2021 **12:31**
FIRMA HORA
CORRESPONDENCIA
MENSAJERÍA SALIDA

Revisó: Lic. Raquel Rivero Reyes
Elaboró: Lic. Moisés Bautista Pérez

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval.-Director de Asuntos Jurídicos.- Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora Comercial de la Red de Sucursales.- Presente
Arq. América C. Aguirre Sánchez. - Gerente de Administración Inmobiliaria. - Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1462

SECRET

ISDS BYAM 8 S

7-1-58

SECRET



Handwritten signature/initials

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
28 MAYO 2021
SUBDIRECCION DE Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
RECURSOS MATERIALES Civil, Fiscal y Administrativo
Y SERVICIOS GENERALES OF. GJCCCF/A 8020.-
RECIBIDO *ALTA HORA: 11:50*

Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCF/A 8020.- 2021

111

Ciudad de México a 26 de mayo de 2021

Mtro. Julián Domínguez López-Portillo
Director de Administración
Presente.

En atención a su similar número 6000.-0707/2021 de fecha 19 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la suscripción por parte del Director de Asuntos Jurídicos de 20 contratos de arrendamiento en 5 tantos, de los Estados de Guerrero, Estado de México, Tabasco, Veracruz y Yucatán por instrucciones superiores me permito remitir a Usted 19 Contratos de Arrendamiento originales cada uno, debidamente firmados y rubricados los cuales se describen a continuación:

- ❖ Gerencia Estatal Guerrero.
- ❖ Sucursal Telegráfica Chilpancingo, Guerrero.
- ❖ Sucursal Telegráfica Huitzuco, Guerrero.
- ❖ Sucursal Telegráfica Chilapa, Guerrero.
- ❖ Sucursal Telegráfica Petatlán, Guerrero.
- ❖ Sucursal Telegráfica Iguala, Guerrero.
- ❖ Sucursal Telegráfica Teloloapan, Guerrero.
- ❖ Sucursal Telegráfica Terminal de Autobuses, Guerrero.
- ❖ Sucursal Telegráfica Ecatepec de Morelos, México
- ❖ Sucursal Telegráfica Tenosique, Tabasco.
- ❖ Sucursal Telegráfica Gutiérrez Zamora, Veracruz.
- ❖ Sucursal Telegráfica Martínez de la Torre, Veracruz.
- ❖ Sucursal Telegráfica Nanchital, Veracruz.
- ❖ Sucursal Telegráfica Panuco, Veracruz.
- ❖ Sucursal Telegráfica San Andres Tuxtla, Veracruz.
- ❖ Sucursal Telegráfica Tierra Blanca, Veracruz.
- ❖ Sucursal Telegráfica Tres Valles, Veracruz.
- ❖ Sucursal Telegráfica Tuxpan, Veracruz.
- ❖ Sucursal Telegráfica Tizimin, Yucatán.

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
28 MAYO 2021
FIRMA
ADMINISTRACION INMOBILIARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
2021 MAY 28 AM 11:22

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

No omito mencionar, que se toma nota de las modificaciones realizadas a los proyectos de contratos que fueron remitidos a ésta Dirección, respecto del modelo enviado por esta área jurídica, en virtud de las diferencias existentes entre los mismos, no obstante, las cuales no inciden para su formalización. Así mismo los datos y determinaciones quedan bajo su responsabilidad.

Mucho agradeceré a Usted que una vez concluido el proceso de formalización, sean remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos una copia de cada uno de los contratos firmados con sus anexos, para incorporarlos en su expediente respectivo.

Handwritten signature/initials

Telecomm.
TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
28 MAYO 2021
DIRECCION DE LA RED DE SUCURSALES
RECIBIDO *ALTA HORA: 12:14*



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCF/8020-
2021

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

RRR/YCO

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora de la Red de Sucursales. - Presente
Mtra. Mónica León Perea. - Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Presente
Arq. América Aguirre Sánchez. - Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1515

M

COMUNICACIONES

Telecomm.
TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSMISIÓN



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo
OF.- GJCCFA/8020.-0112/2021

Ciudad de México, a 28 de mayo del 2021

Lic. Francisco Talavera Autrique
Notario Público Número 221 de la Ciudad de México
Presente.

Me refiero al trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México de la escritura pública 50,774 de fecha 25 de mayo de 2015, en la cual Telecomunicaciones de México figura como propietario del inmueble denominado Infonet San Ángel, ubicado en José Teresa No. 176, Colonia Campestre Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que han sido cubiertos los impuestos y derechos de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 que eran adeudados, en este tenor, me permito informarle que existe inconveniente en el pago del adeudo del año 2017, por lo que, una vez que se cuente con la documentación que acredite el pago del ejercicio 2017, se hará de su amable conocimiento para dar continuidad al procedimiento referido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

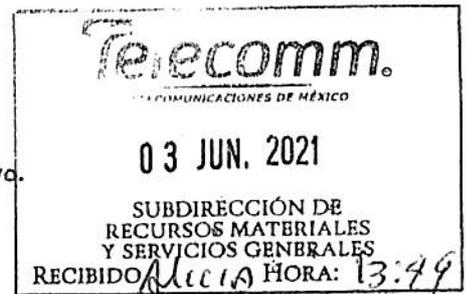
LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE
RECIBIDO

Atentamente

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo.

**NOTARIA 221 DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

04 JUN 2021



C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente.
C.P. Mónica León Perea. - Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Para su conocimiento
Arq. América C. Aguirre Sánchez. - Gerente de Administración Inmobiliaria. - Para su conocimiento



Reviso: Lic. Raquel Rivero Reyes
Lic. Itzel Hernández Meza
Elaboro: Alma Fernanda González Romero

TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO

Faint, illegible text or markings in the lower-left quadrant of the page.

1801 WIL & O
Faint text and a rectangular border or stamp in the lower-center area.



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.

TELÉCOMUNICACIONES DE MÉXICO



2021 JUN -3 PM 5:24

DIRECCION DE ADMINISTRACION



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCF/A/8020.- 113 /2021

Ciudad de México a 28 de mayo de 2021

Mtro. Julián Domínguez López Portillo
Director de Administración
Presente.

En atención a su similar número 6000.-0760/2021 de fecha 24 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la suscripción por parte del Director de Asuntos Jurídicos de 50 contratos de arrendamiento en 5 tantos, de diversos Estados de la Republica, por instrucciones superiores me permito remitir a Usted 46 Contratos de Arrendamiento originales en 5 tantos cada uno, debidamente firmados y rubricados los cuales se describen a continuación:

	Sucursal telegráfica	Entidad	Contrato
1	Delegación Cuauhtémoc	CDMX	02/2021
2	Cd. Lerdo	Durango	4440/01/2021
3	Cortázar	Guanajuato	01-TM11-CORTAZAR/2021
4	Dr. Mora	Guanajuato	02-TM11-DR MORA/2021
5	Pénjamo	Guanajuato	04-TM11-PENJAMO/2021
6	Pueblo Nuevo	Guanajuato	03-TM11-P. NUEVO/2021
7	Romita	Guanajuato	05-TM11-ROMITA/2021
8	Santiago Maravatio	Guanajuato	06-TM11-SGO. MARAVATIO/2021
9	Valle de Santiago	Guanajuato	09-TM11-VALLE DE SGO/2021
10	Yuriria	Guanajuato	10-TM11-YURIRIA/2021
11	Silao	Guanajuato	07-TM11-SILAO/2021
12	Actopan	Hidalgo	TME-GEH-4213-001-2021
13	Zimapan	Hidalgo	TME-GEH-4213-002-2021
14	Alameda	Nuevo León	19/35/2021
15	Allende	Nuevo León	19/02/2021
16	Central Camionera Mty.	Nuevo León	19/05/2021
17	China	Nuevo León	19/15/2021
18	Col. Mitras	Nuevo León	19/13/2021
19	Santo Domingo	Nuevo León	19/47/2021
20	El Cercado	Nuevo León	19/17/2021
21	Solidaridad	Nuevo León	19/01/2021
22	Los Fresnos	Nuevo León	19/12/2021
23	Galeana	Nuevo León	19/24/2021
24	Linares	Nuevo León	19/23/2021
25	Real de Palmas	Nuevo León	19/28/2021
26	Sabinas Hidalgo	Nuevo León	19/29/2021
27	Garza	Nuevo León	19/30/2021
28	García	Nuevo León	19/33/2021
29	Cd. Ixtepec	Oaxaca	001/2021
30	Tlacolula de Matamoros	Oaxaca	002/2021

FIRMA
ADMINISTRACION
INMORTRIARIA
07 JUN. 2021
HOR.

Recibida
7. VI. 2021
Elena Alcañón



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica Para Contratos Y Lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo
OF. GJCCCF/A/ 8020.- 113 / 2021

Table with 4 columns: ID, Location, State, and Reference Number. Rows include Chignahuapan, Xilitla, Tamazunchale, Rioverde, Rayón, Matlapa, Ciudad Valles, Cerritos, Agua Prieta, Altar, Bacobampo, Etchojoa, Magdalena, Miguel Alemán, Est. Santa Ana, and Villa Zempoala.

No omito mencionar, que se toma nota de las modificaciones realizadas a los proyectos de contratos que fueron remitidos a esta Dirección, respecto del modelo enviado por esta área jurídica, en virtud de las diferencias existentes entre los mismos, no obstante, las cuales no inciden para su formalización. Así mismo los datos y determinaciones quedan bajo su responsabilidad.

Mucho agradeceré a Usted que una vez concluido el proceso de formalización, sean remitidos a la Dirección de Asuntos Jurídicos una copia de cada uno de los contratos firmados con sus anexos, para incorporarlos en su expediente respectivo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Martha Alicia Correa Landa

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídica para Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

Revisó: Juan Carlos Montaña Caporal
Lic. Moisés Bautista Pérez

C.c.p. Lic. Vicente López Sandoval. - Director de Asuntos Jurídicos. - Presente
Mtra. María del Carmen Moncada Soto. - Subdirectora de la Red de Sucursales. - Presente
Mtra. Mónica León Perea. - Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Presente
Arq. América Aguirre Sánchez.- Gerente de Administración Inmobiliaria. -Para su conocimiento

VOL. DAJ. 1567



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

OF. – GJCCFA/8020. - 0114/2021

Ciudad de México, a 28 de mayo del 2021

Lic. Ana Luisa Servín Cárdenas
Gerente Regional Zona Centro
Presente

Me refiero su correo electrónico No. 017/2021-CA, recibido en esta área jurídica el día 28 de mayo del año en curso, por el cual, remite a esta área jurídica diversa documentación y el proyecto de contrato para revisión que se pretende considerar para el Procedimiento de **Adjudicación Directa No. 013/21** para contratar el **"Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y verificación vehicular a la flotilla de transporte de la Gerencia Regional Zona Centro"**, que a continuación se detalla:

No. de Contrato	Nombre del Proveedor	Importe S/ IVA	Vigencia
003/2021	Mantenimiento Integral Automotriz de Toluca, S.A. de C.V.	\$150,000.00	21/06/2021 al 31/12/2021

Sobre el particular, es de precisarse que en estricta observancia de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de este Organismo, así como en lo que prevé el Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia Jurídica para Contratos y lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo, descritas en el Manual de Organización Institucional de Telecomunicaciones de México, en materia de contratos o actos jurídicos que afecten directamente o indirectamente al patrimonio de la entidad o de aquellos proyectos de contratos administrativos de adquisiciones, obra pública o prestación de servicios profesionales, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Gerencia referida, se encuentran investidas de la función de revisar dichos contratos o actos jurídicos y emitir dictámenes sobre la procedencia jurídica de los mismos.

De lo expuesto y fundado, una vez revisado y analizado el **proyecto de contrato para el Procedimiento de Adjudicación Directa**, con fundamento en lo previsto en el artículo 22, fracción II del mencionado Estatuto, así como en el numeral 1, del Capítulo de Funciones inherentes a la Gerencia en mención, descritas en el Manual de Organización Institucional de este Organismo, por medio de este oficio, comunico a usted lo siguiente:

1. Se debe corregir el número de contrato en el rubro o membrete, siendo el correcto **003/2021**, de conformidad con el Fallo y la documentación administrativa; así mismo, se debe precisar el nombre del proveedor **Mantenimiento Integral Automotriz de Toluca, S.A. de C.V.**, y la **GERENCIA REGIONAL ZONA CENTRO** y **NO "GERENCIA ESTATAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO"**.



COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Telecomm.
TELICOMUNICACIONES DE MÉXICO

120
AÑOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica de Contratos y lo Contencioso
Civil, Fiscal y Administrativo

OF. – GJCCFA/8020. - 0114/2021

2. En la Declaración II.I, se deben corregir los datos de inscripción, siendo lo correcto "... inscrito en el Instituto de la Función Registral, de Toluca, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 52255*17, de fecha..." y no como incorrectamente quedó asentado.
3. Omitió remitir el testimonio notarial número 11,814, de fecha 9 de diciembre de 2019, a que se refiere la Declaración II.2, quedando bajo la más estricta responsabilidad de esa Gerencia, la precisión y veracidad de la información plasmada en el contrato, así como la debida acreditación de la persona facultada por parte del proveedor para suscribir el contrato; cuya documentación deberá ser remitida a esta área jurídica para su integración al expediente correspondiente.

Así mismo, se reitera lo siguiente:

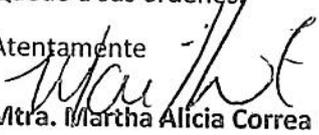
En relación al contenido de la justificación del área requirente y los anexos Técnico y Económico del proyecto de contrato que se revisa, se hace hincapié en que el área solicitante es la responsable de la precisión y especificación de todas y cada una de las características y particularidades que deberán tener los servicios objeto del proyecto de contrato en revisión; haciéndose notar que los anexos que forman parte integrante del mencionado proyecto, fueron revisados desde el punto de vista técnico y económico por las áreas correspondientes.

Se solicita atentamente a esa Gerencia que, una vez practicada, remita el oficio de notificación de adjudicación, suscrito por la Gerente, con acuse de recibido por la empresa proveedora y formalizado que sea el proyecto de contrato de mérito, se remita a esta área jurídica un tanto de éste y los anexos con firmas y rúbricas autógrafas de los que intervienen en el mismo, para su guarda y custodia en el expediente respectivo, así como copia cotejada de la fianza de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil, para revisión.

Se emite la presente opinión, sin perjuicio de que se observe estrictamente la normatividad que, para efectos de pago de obligaciones contraídas con motivo de la celebración del proyecto de contrato analizado, se establecen en el Procedimiento de Pago de Compromisos Establecidos con Proveedores y Terceros del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Pagos, y demás lineamientos y disposiciones aplicables vigentes en la Entidad.

Quedo a sus órdenes/

Atentamente


Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y
lo Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo



Dirección de Asuntos Jurídicos
Gerencia Jurídica para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

OF. - GJCCCFA/8020.- 0115 /2021

Ciudad de México a 31 de mayo del 2021

Lic. Juan Alberto Ramírez Chuc
Encargado del Despacho de la
Gerencia Estatal en Quintana Roo
Presente

1170

Por instrucciones superiores y en atención a su oficio No. 4640.- Ref CA/INV/032/2021, del 25 de mayo del presente año, por el cual, informa que efectuará la venta de desechos ferrosos que se encuentran en esa Gerencia Estatal a su cargo, mismos que fueron autorizados para su enajenación en el segundo trimestre del 2021, mediante el oficio 63301 /2021 del 29 de enero del maño en curso, por lo que, solicita un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para verificar la venta el 21 de mayo del 2021 a las 11:00 horas, para dar cumplimiento a la normatividad.

Sobre el particular, y sin que sea óbice la fecha de celebración del evento, comunico a usted que dentro de las facultades y funciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos, no se contempla su participación para verificar la venta de desechos ferrosos y por tal motivo, de esta área jurídica se ve imposibilitada para asistir a dicho evento, así mismo es importante reiterar que esta área jurídica no tiene funciones ni facultades para dar fe de la celebración de ese tipo de eventos, por tal motivo, nos encontramos impedidos de asistir al procedimiento de mérito con tal carácter.

Por otro lado, debido a las cargas de trabajo existentes en la Dirección de Asuntos Jurídicos, resulta imposible designar representante para asistir a tales eventos aún en el carácter de simples asistentes.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Quedo a sus órdenes.

Mtra. Martha Alicia Correa Landa
Gerente Jurídico para Contratos y lo
Contencioso Civil, Fiscal y Administrativo

Telecomm. TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO	
RECIBIDO	
	03 JUN. 2021 10:31
FIRMA	HORA
CORRESPONDENCIA MENSAJERÍA SALIDA	

